

Requerimiento subsanación de solicitudes. Subvención Colectivos Vulnerables.

Tablón: Tablón de Anuncios Electrónico del SCE

Descripción: Requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Materia: [Empleo]

Fecha de publicación: 05 de diciembre de 2022

Documentos anexos

- Requerimiento subvencin colectivo vulnerable.

Anuncios relacionados

No tiene anuncios relacionados

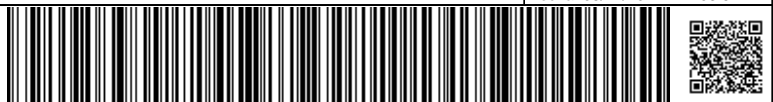
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SERVICIO CANARIO DE EMPLEO -

Fecha: 05/12/2022 - 14:03:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0hRTbvi8D2qQmhj7d9F29KkNkOv2WKwnX



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2022 - 14:07:25

Requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 2022, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) se aprueban las bases reguladoras y se convocan, en concurrencia no competitiva, las subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next Generation (BOC nº 197 de 04/10/2022).

En la base reguladora decimotercera, apartado 9 de la citada Resolución se establece que en el supuesto de que la solicitud presentada no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase de la documentación exigida, se requerirá a la entidad beneficiaria para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le considerará desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la LPACAP.

Conforme la base reguladora decimosegunda, apartado 2, las presentes subvenciones se tramitan en régimen de concurrencia no competitiva, por lo que las resoluciones de concesión se dictarán teniendo en cuenta el orden de presentación de solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Con fecha 18 de noviembre de 2022 se dicta Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOC nº 233 de 25/11/2022), reduciendo a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Vistas y examinadas las solicitudes presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13.3 del Anexo B de la Resolución, la notificación del requerimiento de subsanación de solicitudes y de la resolución de concesión se realizará mediante publicación de la relación de entidades con los defectos a subsanar, en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE:

https://sede.gobiernodecanarias.org/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios, concediendo a los interesados un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente de su notificación.





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

En virtud de lo anterior y en uso de las atribuciones conferidas en la citada Resolución,

ACUERDO

Primero: Requerir a las entidades que figuran en el Anexo I, solicitantes de la subvención destinada a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, para que en el **plazo de cinco (5) días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la notificación, a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan, con la indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los escritos mediante los cuales las entidades efectúen las subsanaciones correspondientes se presentarán de manera electrónica en el "Área personal" de la sede del Servicio Canario de Empleo, dentro del expediente abierto para su entidad en el Procedimiento de Subvenciones proyectos de itinerarios para colectivos vulnerables (C2314-MRR). Convocatoria 2022 con cargo al Programa "Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables" en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la UE NextGenerationEU. Convocatoria 2022.

Cualquier modificación que se produzca en la documentación aportada que tenga incidencia en otro documento preceptivo para la resolución del expediente, obliga a que éstos deban ser modificados para que se siga manteniendo la coherencia de los proyectos.

Segundo: Suspender el transcurso del plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, el transcurso del plazo concedido, según lo establecido en el artículo 22.1.a de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Publicar el presente requerimiento en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE:

https://sede.gobcan.es/empleo/sce/menu_lateral/tablon_anuncios.

EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL

EMILIANO SANTANA RUIZ





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO SOCIAL
SEPE



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Gobierno de Canarias
Servicio Canario de Empleo

ANEXO I

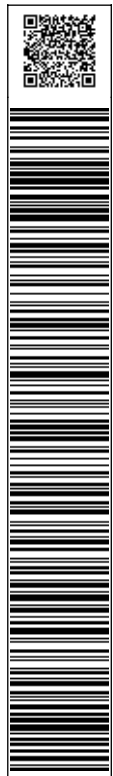
Nº doc. Solicitante	Nombre solicitante	Referencia	Documentación a subsanar	Observaciones a subsanar
G80468416	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	1/2022-1005001736	C, H, J, O, P, Q, S, T, V, X, Z, AB, AC, AF, AI	<p>C: Deberá subsanar la documentación presentada indicando claramente si el proyecto es de cualificación o recualificación según lo contemplado en el resolvo 1 de la Convocatoria. Teniendo coherencia a lo largo del proyecto.</p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>J: Deberá subsanar el Anexo III y Anexo IV, teniendo en cuenta que el coste unitario por participante finalizado es de 6.000 € tal y como se indica en la resolvo 4 de la Convocatoria.</p> <p>O: Deberá aportar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria tal y como se indica en la base 4.1.g</p> <p>P: Deberá subsanar la memoria presentada en la que expresa que se trata de 1 proyecto con dos localizaciones ya que como se indica en el resolvo 5.5 y 9.2 de la convocatoria cada proyecto contendrá un número de plazas que no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20.</p> <p>Q: Deberá subsanar en toda la documentación presentada el número de participantes por proyecto y el importe a percibir por participante tal y como se le ha indicado en la letra J, manteniendo la coherencia.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado donde se explique, claramente y detalladamente cada uno de los apartados, manteniendo la coherencia entre los diferentes apartados y las fases establecidas en el resolvo 5.2 de la convocatoria sobre el contenido del itinerario integrado de empleo a desarrollar con cada participante. Presentando además el contenido de Anexo II por proyecto para que quede claramente diferenciado.</p> <p>Teniendo en cuenta además lo indicado a continuación sobre el anexo II presentado: En el apartado 2.b), en la Isla de Tenerife, se nombran acciones genéricas que corresponden a los subapartados del epígrafe 3 sin explicación. En el apartado 3.a), en la isla de Tenerife, no se explica cómo se llevará a cabo el</p>

En la dirección https://sede.gobiermodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i-ErnNmW



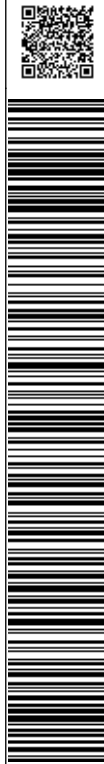
				<p>diagnóstico y acciones concretas a realizar, deberá tener en cuenta lo que se requiere en el resuelto 5.2.a) .En la isla de Gran Canaria, no hay coherencia entre lo explicado en este apartado y lo explicado en el apartado 2.b). Además, deberán aclarar la siguiente frase: "esta última fase del diagnóstico se solapa o da inicio al plan de trabajo o itinerario de empleo" ya que como se indica en el resuelto 5.2.a) <i>El diagnóstico y la elaboración del itinerario personalizado de empleo se realizarán, en todo caso, antes de pasar a la fase b). Las acciones de orientación y asesoramiento podrán realizarse simultáneamente con la fase b)</i></p> <p>En el apartado 3.d) hay acciones e información que no corresponde con las acciones que se deben indicar tal y como está contemplado en el resuelto 5.2.b) de la convocatoria en cuanto a las acciones formativas complementarias no obligatorias.</p> <p>En el apartado 3.e) no se enumera ni describe lo indicado en el epígrafe de las adaptaciones al colectivo.</p> <p>En el apartado 3.f), en la isla de Tenerife, las acciones indicadas no están relacionadas con la fase que corresponde del itinerario integrado de empleo, tal y como se indica en el resuelto 5.2.a).</p> <p>En el apartado 3.g) no hay contenido del módulo o módulos de prácticas previstos realizar.</p> <p>En el apartado 3.h) el contenido explicado no corresponde a las fases que debe tener el itinerario integrado de empleo tal y como está indicado en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 7 no se indican las tareas a desarrollar por cada profesional, deberá subsanarlo teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10 de la convocatoria. Deberá aclarar, además, la siguiente frase expresada en dicho apartado en el caso del orientador laboral "...la contratación se realizará previa verificación de cumplimiento de requisitos por el SCE"</p> <p>T (1): Deberá subsanar el apartado a) de los Anexos III presentado, desarrollando las acciones a realizar, de acuerdo con las fases del itinerario integrado de empleo del resuelto 5.2 de la convocatoria. En el apartado g) el importe indicado no coincide con el importe incluido en los Anexos IV presentados.</p> <p>V: Deberá subsanar el Anexo IV presentado. El apartado de subvención solicitada aparece en blanco, la cuantía indicada en el total gastos e ingresos es incorrecta, conforme a la suma de los importes. Se incluye, además, perfiles de personal del proyecto que no están incluidos en el apartado 7 del Anexo II presentado.</p> <p>X: Tal y como se le ha indicado en la letra S deberá subsanar las memorias presentadas</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



G76779255	ASOC INTERVENCION SOCIAL ATLANTICO	2/2022-1005002415	A, H, I, Ñ, O, P, S, T, V, Z, AB, AF	<p>para que contemplen, claramente, las acciones a realizar dentro de las fases establecidas en el resuelto 5.2 de la convocatoria, de los itinerarios integrados de empleo con los requisitos y contenidos que se indican.</p> <p>Z: Deberá subsanar las acciones indicadas en los Anexos II y III teniendo en cuenta lo que se indica en el resuelto 5.2.b en cuanto a las acciones formativas complementarias transversales obligatorias.</p> <p>AB: Deberá subsanar las acciones indicadas en los Anexos II y III teniendo en cuenta lo que se indica en el resuelto 5.2.b en cuanto a las acciones formativas complementarias transversales NO obligatorias.</p> <p>AC: Deberá quedar claramente indicado en el Anexo II y Anexo III de cada proyecto que los itinerarios integrados de empleo prevén como mínimo 500 horas de duración entre las fases a), b) y c).</p> <p>AF: Deberá especificar en el apartado correspondiente del Anexo II de cada proyecto la ratio del orientador responsable a contratar por el número de participantes.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a la fase no obligatoria d) ó g) recogida en el resuelto 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto tal y como se indica en dicho resuelto.</p> <p>A: La entidad, en la solicitud, cumplimenta la casilla "Datos del proyecto" indicando un solo proyecto llamado "EMPLEA+", y en la casilla "Breve descripción" indica que dicho proyecto está compuesto por un itinerario con 45 participantes, no ajustándose a la Convocatoria. Deberá presentarse una nueva solicitud cumplimentada de forma correcta, rellenando todos los campos de la misma teniendo en cuenta lo establecido en relación a los proyectos en las bases reguladoras y la Convocatoria.</p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>Ñ: En el caso de entidades de formación, declaración responsable de que la entidad cuenta con instalaciones acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el</p>
-----------	------------------------------------	-------------------	--------------------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



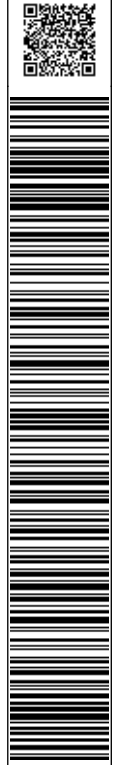
			<p>Empleo de Canarias para impartir los correspondientes certificados de profesionalidad Y acreditación de la experiencia de la entidad</p> <p>O: Las entidades beneficiarias que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el artículo 8.1.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>P: Cada proyecto contendrá un número de plazas que no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20. El proyecto presentado contempla 45 participantes, no ajustándose a la Convocatoria. Deberá subsanar esta cuestión y, en su caso, presentar varios proyectos con un número de participantes entre 10 y 20, teniendo en cuenta que cada proyecto presentado debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase a) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados 2) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase c) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados 3) Se deberá contemplar la fase b) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados. <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Se deben aportar tantos Anexos II como proyectos.</p> <p>Todos los puntos del Anexo II presentado se desarrollan en base a 45 participantes, no ajustándose a lo establecido en Convocatoria. Asimismo, se observan los siguientes errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El punto 1 c) indica cuestiones relativas a la selección de participantes que no se ajustan a lo indicado en el Resolución noveno de la Convocatoria. - El punto 2 contiene fases que no se adecúan a las establecidas en el Resolución quinto de la Convocatoria. - El punto 3 desarrolla fases distintas a las recogidas en el Resolución quinto y se dividen las actuaciones en Tutorías. Se deberá aclarar este punto porque resulta confuso y no se entiende el desarrollo del proyecto tal y como se desarrolla en Convocatoria. Asimismo, deberán modificarse las cuestiones indicadas en las letras Z y AB de este requerimiento.
--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



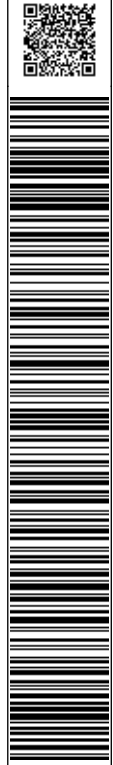
			<ul style="list-style-type: none"> - El punto 5 recoge un cronograma que contiene 5 fases que no se adecúan a las fases que se establecen en el Resolución quinto de la Convocatoria no quedando claro el desarrollo de cada fase durante el itinerario. - El punto 7 no se adecúa al Resolución décimo de la Convocatoria: una persona coordinadora del proyecto y al menos un orientador por 20 participantes. <p>T: Se deberán aportar tantas memorias (Anexo III) como proyectos. Se aporta un solo Anexo III para un proyecto de 45 participantes que no se ajusta a la Convocatoria. El Anexo III presentado contempla los siguientes errores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado A) <i>"Previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados"</i>, debe desarrollarse e indicarse todas las acciones concretas que se tenga previsto realizar tanto de diagnóstico, de orientación como de formación. - El apartado B) <i>"Estimación del número de personas a atender y que finalizarán su itinerario"</i> se indica 45 personas, no ajustándose al Resolución noveno, punto segundo de la Convocatoria. - El apartado C) <i>"Fechas previstas de realización de los itinerarios individualizados y personalizados de inserción"</i>, establece un cronograma que contiene 5 fases que no se adecúan a las fases que se establecen en el Resolución sexto de la Convocatoria no quedando claro el desarrollo de cada fase durante el itinerario. - En el apartado D) <i>"Ámbito territorial del proyecto, con indicación del municipio"</i> se deberá expresar de forma clara el municipio donde se desarrollará el proyecto. - En el apartado E) <i>"Criterios de selección de las personas participantes"</i>, deberá adaptarse a lo que establece el Resolución noveno de la Convocatoria y desarrollarse en base al mismo. - En el apartado G) <i>"Presupuesto estimativo del coste del proyecto total, en función de los costes unitarios y las personas participantes estimadas"</i>, la cantidad solicitada al ICE se calcula en base a 45 participantes, siendo incorrecto tal cálculo puesto que no puede contemplarse dicho número de trabajadores para un solo proyecto. <p>V: Se deberá presentar previsión de ingresos y gastos (Anexo IV) ajustada al modelo del Anexo IV de la Convocatoria</p> <p>Z: Se deberá contemplar la acción formativa principal. En cuanto a la acción formativa principal, en el punto 3 b) del Anexo II presentado se establecen varias acciones formativas</p>
--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



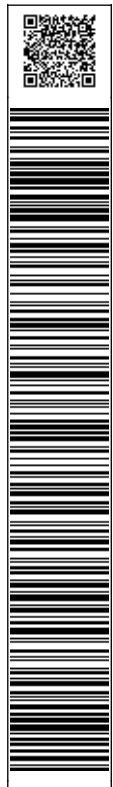
B76696392	CENTRO DE ESTUDIOS FYRESCAN, SL	3/2022- 1005002416	I, S, T, X, Z, AA, AI	<p>según tres perfiles diferenciados. Deberá corregir y aclarar este punto teniendo en cuenta que las acciones formativas a impartir deben ser la misma para los participantes de cada proyecto y no se han de establecer las mismas según perfiles.</p> <p>Respecto a las acciones formativas transversales complementarias obligatorias, debe tenerse en cuenta lo que establece la fase b) del Resolución 5.2 de la Convocatoria: La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental". En el punto 3.c) del Anexo II presentado se dispone que se realizarán dos acciones formativas transversales complementarias obligatorias: Competencias Digitales Básicas (no recogida en Convocatoria) y Sensibilización Ambiental. Asimismo, se dispone que si tiene competencias digitales básicas realizará la acción formativa Competencias Digitales Avanzadas (no recogida en Convocatoria). Debe subsanarse esta cuestión según lo explicado, y adecuarse a lo establecido en el Resolución 5.2. b) de la Convocatoria.</p> <p>AB: Corregir el nombre de la acción formativa complementaria no obligatoria que nombra como "Organización al logro".</p> <p>En cuanto al punto 3 d) del Anexo II presentado, se dispone que las "Becas" las recibirán personas con discapacidad igual o superior al 33% y mujeres víctima de violencia de género. Esta información no se adecúa a lo establecido en el Resolución sexto, apartado 1 de la Convocatoria: "<i>Las personas participantes percibirán una beca por la asistencia a las diferentes acciones que compone el itinerario (...)</i>". Asimismo, para las ayudas al transporte, en el punto indicado del Anexo II presentado se hace alusión de nuevo al porcentaje de discapacidad, cuestión no recogida en la Convocatoria.</p> <p>Todo lo relativo a la cuantía de las becas y ayudas, y sus requisitos debe adecuarse a lo establecido en el punto 4 del Resolución sexto de la Convocatoria.</p> <p>Deberán corregirse y adaptarse estas cuestiones.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes (Resolución décimo de la Convocatoria) y su exclusividad con cada proyecto.</p>
				<p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para</p>

En la dirección https://sede.gobiermodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



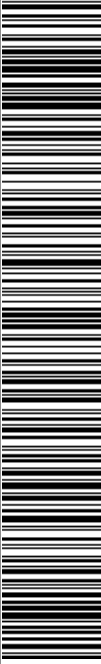
				<p>la realización del proyecto.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>La información contenida en el apartado 2.b) y en los apartados 3.a), 3.b), 3.c) y 3.d) no coincide. Deberá concretar qué acciones y de qué manera se llevarán a cabo en la fase a) teniendo en cuenta lo que se indica en el resuelto 5.2.a). En cuanto a las acciones formativas incluidas deberán especificar en qué fase del itinerario integrado de empleo se realizará teniendo en cuenta la definición y requisitos que se indica en el resuelto 5.2.b) Las acciones previstas a realizar deberán estar enmarcadas en lo contemplado en dicho resuelto de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 2.b) se incluye la siguiente frase en la explicación de la fase de acompañamiento y seguimiento: <i>“El trabajo realizado en el departamento consiste en que un equipo de profesionales analiza el nivel de empleabilidad de cada participante mediante un diagnóstico personal que permitirá adaptar el apoyo que necesita cada persona, diseñando un itinerario de sesiones de trabajo individuales y grupales donde son entrenadas en competencias para la búsqueda de empleo”</i> Deberá aclarar a qué se refiere con “equipo de profesionales” teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10 de la convocatoria sobre las funciones del “orientador/a responsable”, también deberá subsanar las “sesiones grupales” teniendo en cuenta que en el resuelto 5.2.c) se indica que en la fase de acompañamiento y seguimiento <i>“...se realizará el seguimiento individual y personalizado por el técnico orientador...”</i></p> <p>En el apartado 3.b) de cada proyecto presentado deberá incluir de manera concreta la acción principal a realizar por cada participante en cada itinerario, tal y como se contempla en el resuelto 5.2.b) de la convocatoria. Teniendo en cuenta, además, lo indicado en la base 18.5 de las bases reguladoras de la subvención <i>“será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo...”</i> no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo.</p> <p>Deberá a su vez, aclarar la siguiente frase incluida en dicho apartado <i>“Se permitirá la convalidación del módulo MF0080_2: Vigilancia y protección en seguridad privada ya ejecutado en el anterior certificado de profesionalidad”</i> ya que las acciones formativas que se incluyan en el itinerario integrado de empleo deben corresponder a este proyecto y deben ser realizadas por el/la participante, en el marco del proyecto presentado.</p> <p>En el apartado 3.c) no hay explicación detallada de la acción formativa complementaria</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



				<p>transversal obligatoria a realizar. Deberá a su vez tener en cuenta lo que se indica en el resuelto 5.2.b)</p> <p>En el apartado 3.d) no hay explicación detallada de las acciones formativas complementarias transversales no obligatorias.</p> <p>Las acciones incluidas en el apartado 3.f) deberán estar relacionadas con las diferentes fases del itinerario integrado de empleo contempladas en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.g) deberá relacionar y explicar el contenido del Módulo de prácticas correspondiente al Certificado profesional que se lleve a cabo en la fase b) en cuanto a la acción formativa principal.</p> <p>En el apartado 3.h) deberá describir los itinerarios integrados de empleo a realizar con los y las participantes de acuerdo con cada una de las fases contempladas en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>El apartado 5 no incluye cronograma de ejecución con las acciones a llevar a cabo en las diferentes fases del itinerario integrado de empleo y su temporalización. Las acciones que se incluyan en el cronograma deberán estar recogidas en el resto de los apartados del Anexo II teniendo coherencia el proyecto presentado.</p> <p>En el apartado 7 no se indican las tareas a desarrollar por cada profesional, deberá subsanarlo teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10 de la convocatoria.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III teniendo en cuenta los requisitos y acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de empleo de acuerdo con lo contemplado en el resuelto 5.2. de la convocatoria. Teniendo en cuenta, además, lo indicado en la letra S sobre el Anexo II.</p> <p>Deberá indicar acciones concretas a realizar en cada fase. En cuanto a las acciones formativas incluidas en el Anexo presentado, éstas deberán tener cabida dentro de las fases establecidas en el resuelto 5.2.</p> <p>Deberá aclarar la fecha de inicio prevista de los itinerarios individualizados indicada en el apartado C de acuerdo con lo contemplado en el resuelto 5.7 de la convocatoria.</p> <p>X: Tal y como se le ha indicado en la letra S deberá subsanar las memorias presentadas para que estén debidamente relacionadas las acciones a llevar a cabo en cada una de las fases establecidas en el resuelto 5.2 de la convocatoria, de los itinerarios integrados de empleo, teniendo en cuenta los requisitos y contenidos de cada una de ellas.</p> <p>Z: Deberá subsanar las acciones indicadas en los Anexos II y III teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 5.2.b) y lo que se le indica en la letra S de requerimiento.</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



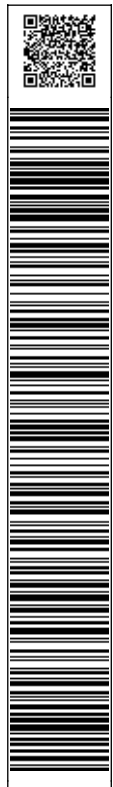
G76621036	AS CANARI POTENC DESAR SOC GENERACION 21	4/2022- 1005002415	A, L, M, S, T	<p>AA: Tal y como se le ha indicado en la letra S deberá subsanar las acciones formativas principales indicadas en los Anexos II y III presentadas de cada proyecto teniendo en cuenta la base 18.5 de las bases reguladoras de la subvención.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a las fases no obligatorias d) ó g) recogida en el resuelto 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto, tal y como se indica en dicho resuelto.</p> <p>A: La entidad, en la solicitud, cumplimenta la casilla "Datos del proyecto" indicando un solo proyecto llamado "Serás lo que quieras ser", y en la casilla "Breve descripción" indica que dicho proyecto está compuesto por tres itinerarios. Debe tenerse en cuenta que cada itinerario debe ser un proyecto y tener su propio nombre, no estar incluido en un proyecto o programa general. Con base en lo indicado, deberá corregirse la solicitud, estableciendo el nombre de cada proyecto (itinerario) y haciendo una breve descripción de cada uno, así como en los Anexos II y III, con el fin de que quede patente que cada proyecto presentado es independiente y no pertenece a un proyecto o programa global.</p> <p>L: Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias ya que la entidad ha denegado expresamente en la solicitud su consentimiento para que el órgano concedente obtenga directamente esta información. Deberá aportar la certificación correspondiente.</p> <p>M: Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ya que la entidad ha denegado expresamente en la solicitud su consentimiento para que el órgano concedente obtenga directamente esta información. Deberá aportar la certificación correspondiente.</p> <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Deberán subsanarse y tenerse en cuenta en los Anexos II presentados las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El punto 1 "Denominación del proyecto itinerario integrado de inserción", detalla lo relativo a un proyecto "Serás lo que quieras ser", al que también se alude como "programa", con tres itinerarios. Debe tenerse en cuenta que los itinerarios presentados han de ser en sí mismos un proyecto cada uno, con su propio nombre, y no englobarse en un proyecto general. En base a lo indicado, deberá realizarse una descripción de la naturaliza y finalidad de cada proyecto concreto (itinerario), y no de un proyecto global que engloba tres itinerarios - El punto 3 "Descripción detallada de las actuaciones a realizar", en su apartado
-----------	---	-----------------------	---------------	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



G38055612	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	5/2022-1005002915	H, I, Ñ, S, T (1), X, Z, AB, AC, AF, AI	<p>d) dispone, dentro de las acciones formativas complementarias transversal no obligatorias, 15 horas adicionales para la realización de otras acciones, sin hacer de detalle de las mismas. Deberá desarrollar estas acciones.</p> <p>T: Corregir las siguientes cuestiones de los Anexos III presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado A) "Previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados" dispone dentro de las acciones complementarias no obligatorias un punto donde recoge "otras acciones a decisión del personal orientador (15 horas). Deberá desarrollar estas acciones. - El apartado C) "Fechas previstas de realización de los itinerarios individualizados y personalizados de inserción" debe detallar en qué fechas estimadas se llevarán a cabo el desarrollo de las distintas fases y acciones, no simplemente la fecha de desarrollo del itinerario. <p>H: Deberá aportar declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona, ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubra el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>Ñ: Deberá aportar documentación acreditando la experiencia de la entidad.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado 2.b) se incluye una acción dentro de la fase b denominada "Orientación laboral, asesoramiento y técnicas de búsqueda de empleo" de 75 horas, que no corresponde con las acciones a desarrollar en dicha fase dentro del itinerario integrado de empleo tal y como se contempla en el resolución 5.2.b).</p> <p>En el apartado 6 de las acciones formativas complementarias no obligatorias del resolución 5.2.b) se indica lo siguiente: "...Dentro de éstas no se incluirán aquellas temáticas relativas a la adquisición de competencias para la búsqueda de empleo, como "herramientas para la búsqueda de empleo", que se podrán integrar como acciones grupales en la fase a)". Deberá subsanarse de modo que no se incluyan dichas temáticas</p> <p>En el apartado 3.a) no se especifican ni concretan las acciones a realizar en la fase a).</p>
-----------	--	-------------------	---	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



				<p>Deberá tener en cuenta a su vez, lo contemplado en el resuelto 5.2.a).</p> <p>En el apartado 3.c) no se corresponde con lo contemplado en el resuelto 5.2.c) en relación con las acciones formativas complementarias obligatorias.</p> <p>En los proyectos "Itinerario FormaMOTOR" e "Itinerario FormaTELECOM" las acciones indicadas en el apartado 3.d) no corresponden a lo contemplado en el resuelto 5.2.b) en cuanto a las acciones formativas complementarias no obligatorias.</p> <p>En el proyecto "Itinerario FormaREPARA" en el apartado 3.d) se indica una acción denominada "<i>Otras temáticas de habilidades sociales y herramientas para la búsqueda de empleo necesarias</i>" que tal y como se indica en el resuelto 5.2.b) no corresponde a una acción a desarrollar dentro de las acciones formativas complementarias no obligatorias. En el apartado 6 de las acciones formativas complementarias no obligatorias del resuelto 5.2.b) se indica lo siguiente: "<i>...Dentro de éstas no se incluirán aquellas temáticas relativas a la adquisición de competencias para la búsqueda de empleo, como "herramientas para la búsqueda de empleo", que se podrán integrar como acciones grupales en la fase a)</i>"</p> <p>Lo indicado en el apartado 3.f) deberán ser concretas y relacionadas con una o varias de las fases del itinerario integrado de empleo contemplado en el resuelto 5.2.</p> <p>En el apartado 3.h) deberá describir los itinerarios integrados de empleo a realizar con los y las participantes de acuerdo con cada una de las fases contempladas en el resuelto 5.2 de la convocatoria y las indicaciones realizadas a lo largo de la letra S de requerimiento.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III teniendo en cuenta los requisitos y acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de empleo de acuerdo con lo contemplado en el resuelto 5.2. de la convocatoria. Teniendo en cuenta, además, lo indicado en la letra S sobre el Anexo II.</p> <p>X: Deberá subsanar las Memorias presentadas tal y como se le indica tanto en la letra S y la letra T(1), para que las acciones que prevean realizar en las fases a), b) y c) de los itinerarios integrados de empleo estén enmarcadas en lo contemplado en el resuelto 5.2 de la convocatoria que debe tener cada una de las fases del itinerario integrado de empleo.</p> <p>Z: Deberá subsanar las acciones indicadas en los Anexos II y III teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 5.2.b y lo que se le indica en la letra S de requerimiento.</p> <p>AB: Deberá subsanar las acciones indicadas en los Anexos II y III teniendo en cuenta lo que se indica en el resuelto 5.2.b en cuanto a las acciones formativas complementarias transversales NO obligatorias.</p> <p>AC: Deberá quedar claramente indicado en el Anexo II y Anexo III de cada proyecto que los</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



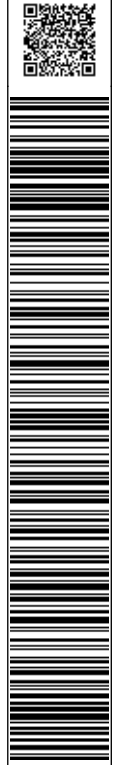
G76551894	ASOCIACION CANARIA ATACAYTE PARA LA LUCHA POR EL BIENESTAR SOCIAL	6/2022- 1005002415	A, L, M, S, T	<p>itinerarios integrados de empleo prevén como mínimo 500 horas de duración entre las fases a), b) y c).</p> <p>AF: Deberá especificar en el apartado correspondiente del Anexo II de cada proyecto la ratio del orientador responsable a contratar por el número de participantes.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a la fase no obligatoria d) ó g), recogida en el resuelto 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto tal y como se indica en dicho resuelto.</p> <p>A: La entidad, en la solicitud, cumplimenta la casilla "Datos del proyecto" indicando un solo proyecto llamado "Serás lo que quieras ser", y en la casilla "Breve descripción" indica que dicho proyecto está compuesto por tres itinerarios. Debe tenerse en cuenta que cada itinerario debe ser un proyecto y tener su propio nombre, no estar incluido en un proyecto o programa general. Con base en lo indicado, deberá corregirse la solicitud, estableciendo el nombre de cada proyecto (itinerario), así como en los Anexos II y III con el fin de que quede patente que cada proyecto presentado es independiente y no pertenece a un proyecto o programa global.</p> <p>L: Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias ya que la entidad ha denegado expresamente en la solicitud su consentimiento para que el órgano concedente obtenga directamente esta información. Deberá aportar la certificación correspondiente.</p> <p>M: Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ya que la entidad ha denegado expresamente en la solicitud su consentimiento para que el órgano concedente obtenga directamente esta información. Deberá aportar la certificación correspondiente.</p> <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Deberán subansarse y tenerse en cuenta en los Anexos II presentados las siguientes cuestiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El punto 1 "Denominación del proyecto itinerario integrado de inserción", detalla lo relativo a un proyecto "Reinicia 2023", al que también se alude como "programa", con tres itinerarios. Debe tenerse en cuenta que los itinerarios presentados han de ser en sí mismos un proyecto cada uno, con su propio nombre, y no englobarse en un proyecto general. En base a lo indicado, deberá realizarse una descripción de la naturaliza y finalidad de cada proyecto concreto (itinerario), y no de un proyecto global que engloba tres itinerarios.
-----------	---	-----------------------	---------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



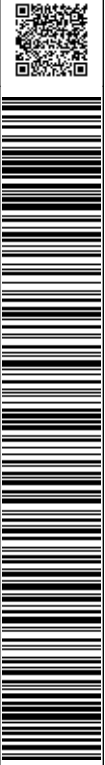
G38960209	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	7/2022C 1005002916	C, S, T(1), X, V, Z, AA	<p>- El punto 3 "Descripción detallada de las actuaciones a realizar", en su apartado d) dispone dentro de las acciones formativas complementarias no obligatorias "Otras acciones a decisión del personal orientador (15 horas)". Deberá desarrollar estas acciones. Asimismo, no recoge el punto h) "Descripción de los itinerarios de inserción", deberá incluirse en cada anexo II presentado.</p> <p>T: Corregir las siguientes cuestiones en los Anexos III presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El apartado A) "Previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados" está poco detallado. Deberá contener las horas de las que se compone cada acción, así como detallar cuáles son las acciones formativas transversales complementarias no obligatorias. - El apartado C) "Fechas previstas de realización de los itinerarios individualizados y personalizados de inserción" debe detallar en qué fechas estimadas se llevarán a cabo el desarrollo de las distintas fases y acciones, no simplemente la fecha de desarrollo del itinerario. <p>C: Deberá subsanar la documentación presentada, en cuanto a los proyectos "Tigotán Itinerario San Juan de la Rambla" y "Tigotán Itinerario Las Palmas GC", indicando claramente si el proyecto es de cualificación o recualificación según lo contemplado en el resuelto 1 de la Convocatoria. Teniendo coherencia a lo largo del proyecto.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>Las acciones descritas en el apartado 2.b) deberán guardar coherencia con las acciones a realizar en cada una de las fases del itinerario integrado de empleo contempladas en el resuelto 5.2 de la convocatoria y con las acciones que se describan en el apartado 3 de dicho Anexo.</p> <p>En el apartado 3.a) de Acogida y diagnóstico, no se concretan las acciones a llevar a cabo como parte de la fase a) del itinerario integrado de empleo de acuerdo con lo establecido en el resuelto 5.2.a).</p> <p>En el apartado 3.b) en los proyectos "Tigotán Itinerario Víaflor", "Tigotán Itinerario San Juan de la Rambla" y "Tigotán Itinerario Tegueste" se describen acciones que no corresponden a un certificado profesional o a módulos formativos, tal y como se establece en la base 18.5 de las bases reguladoras de la subvención "Formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo y expedir a su finalización certificación"</p>
-----------	--	-----------------------	-------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



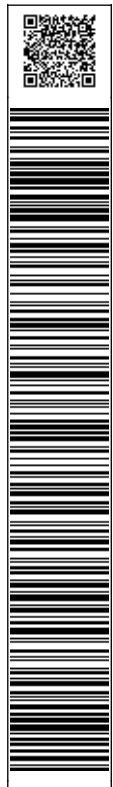
B35465889	FORMACION OCUPACIONAL CANARIA FOCAN SOCIEDAD LIMITADA	10/2022-1005002415	T(1), Y, Z, AG	<p>El apartado 3.c) deberá concretar que acción complementaria obligatoria realizará cada participante de acuerdo con lo establecido en el resuelto 5.2.b). En el caso del proyecto "Tigotán Itinerario Tegueste" deberá aclarar los objetivos indicados en la acción de <i>Alfabetización digital</i> ya que no corresponden con los contenidos formativos en esta materia.</p> <p>En el apartado 3.h) del Anexo se indica que la fase a) del itinerario tiene un número de horas que no cumple con lo establecido en el resuelto 5.2.a) en cuanto a las horas mínimas obligatorias.</p> <p>En el apartado 5) del Anexo deberá incluir un cronograma donde se recojan de manera clara las acciones a realizar en el proyecto y en cada una de las fases del itinerario a lo largo de la ejecución temporal. Reflejando lo indicado en cada uno de los apartados anteriores de este Anexo.</p> <p>En el apartado 7) del Anexo deberá aclarar o reformular las funciones indicadas a cada perfil profesional teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el apartado a) de los Anexos III presentados de acuerdo a lo requerido en la letra S, guardando coherencia y reflejando las fases a desarrollar en cada itinerario integrado de inserción de acuerdo con el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>X: Deberá subsanar los Anexos II y III presentados de cada proyecto teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 5.2. de la convocatoria en cuanto al contenido y requisitos de cada una de las fases del itinerario integrado de inserción.</p> <p>V: Deberá aportar Anexo IV de previsión de ingresos y gastos incluyendo una relación de gastos previstos a realizar en cada proyecto presentado, en la columna correspondiente de dicho anexo.</p> <p>Z: Tal y como se le ha requerido en la letra S deberá subsanar lo indicado en cuanto a las acciones formativas complementarias obligatorias de acuerdo con lo establecido al resuelto 5.2.b) de la convocatoria.</p> <p>AA: Tal y como se le ha indicado en la letra S deberá subsanar las acciones formativas principales indicadas en los Anexos II y III presentadas de los proyectos "Tigotán Itinerario Vilaflor", "Tigotán Itinerario San Juan de la Rambla" y "Tigotán Itinerario Tegueste", teniendo en cuenta además la base 18.5 de las bases reguladoras de la subvención.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p>
-----------	---	--------------------	----------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



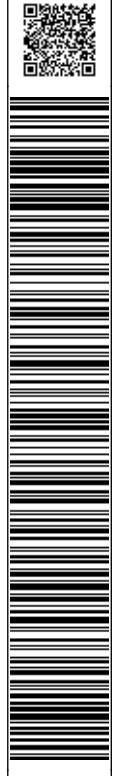
			<p>En el apartado A.3.a) de Acogida y diagnóstico no se recogen las acciones a realizar en esta fase tal y como se establece en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria, en la que se indica que en esta fase se realizará la elaboración del itinerario personalizado de empleo y acciones de Orientación y asesoramiento. Por tanto, tendrá que concretar las acciones que los participantes realizarán en esta fase de acuerdo con lo contemplado en dicho resuelto.</p> <p>Deberá tener en cuenta, además, que la preselección de participantes no forma parte de esta fase del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En el apartado A.3.c) de Acción formativa complementaria obligatoria indican que realizarán la acción formativa de "Sensibilización ambiental". En el resuelto 5.2.b) se establece que <i>"la acción formativa complementaria obligatoria de Alfabetización digital se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y por tanto no proceda, se impartirá la acción formativa complementaria obligatoria de Sensibilización ambiental"</i>.</p> <p>El apartado A.3.h) deberá recoger las acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de inserción de acuerdo con los requisitos establecidos en el resuelto 5.2.</p> <p>En el apartado 7) del Anexo deberá aclarar o reformular las funciones indicadas a cada perfil profesional teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>Y: En el resuelto 5.2.c) de la convocatoria se contempla que la fase c) del itinerario de integrado de inserción se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario. Deberá, por tanto, aclarar o subsanar la realización de esta fase teniendo en cuenta lo indicado en el cronograma de ejecución incluido en el Anexo III de cada proyecto presentado.</p> <p>Z: En los tres proyectos presentados se recoge como acción formativa complementaria obligatoria "Sensibilización Ambiental". Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resuelto 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental"</i>. Tal y como se le ha indicado en la letra T(1) de requerimiento.</p> <p>AG: Deberá aclarar o reformular el personal con cargo a la subvención teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 10.b) de la convocatoria en cuanto a los contratos de trabajo: <i>"los contratos de trabajo se formalizarán por escrito en el modelo oficial correspondiente"</i></p>
--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



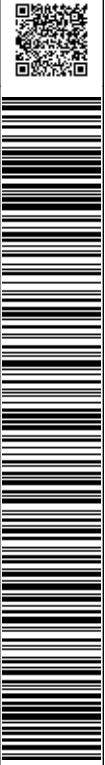
B38875787	CONSULTORÍA ESTRATÉGICA INTEGRALIS CANARIAS, SL	9/2022-1005004056	T(1), Y, Z, AA, AG	<p><i>debiendo hacerse constar su exclusividad al proyecto...En el caso de que adscriba personal propio de la entidad a la ejecución del proyecto, deberá anexarse al contrato una adenda indicando la adscripción al proyecto, el periodo y en qué función se adscribe.</i></p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado A.3.a) de Acogida y diagnóstico no se recogen las acciones a realizar en esta fase tal y como se establece en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria, en la que se indica que en esta fase se realizará la elaboración del itinerario personalizado de empleo y acciones de Orientación y asesoramiento. Por tanto, tendrá que concretar las acciones que los participantes realizarán en esta fase de acuerdo con lo contemplado en dicho resuelto. Deberá tener en cuenta, además, que la preselección de participantes no forma parte de esta fase del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En el apartado A.3.b) incluyen una acción formativa principal que corresponde a un Módulo de Prácticas. Deberá subsanarlo teniendo en cuenta lo que se indica en la base 18.5 de las bases reguladoras de la subvención <i>“será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo...”</i> no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo.</p> <p>En el apartado A.3.c) de Acción formativa complementaria obligatoria indican que realizarán la acción formativa de <i>“Sensibilización ambiental”</i>. En el resuelto 5.2.b) se establece que <i>“la acción formativa complementaria obligatoria de Alfabetización digital se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y por tanto no proceda, se impartirá la acción formativa complementaria obligatoria de Sensibilización ambiental”</i>.</p> <p>El apartado A.3.h) deberá recoger las acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de inserción de acuerdo con los requisitos establecidos en el resuelto 5.2. de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 7) del Anexo deberá aclarar o reformular las funciones indicadas a cada perfil profesional teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>Y: En el resuelto 5.2.c) de la convocatoria se contempla que la fase c) del itinerario de integrado de inserción se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario. Deberá, por tanto, aclarar o subsanar la realización de esta fase</p>
-----------	---	-------------------	--------------------	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



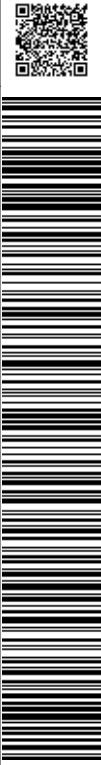
B38801619	ADMINISTRACION CONDE SL	12/2022-1005002415	T(1), Y, Z, AG	<p>teniendo en cuenta lo indicado en el cronograma de ejecución incluido en el Anexo III de cada proyecto presentado.</p> <p>Z: En los tres proyectos presentados se recoge como acción formativa complementaria obligatoria "Sensibilización Ambiental". Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resuelto 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental".</i> Tal y como se le ha indicado en la letra T(1) de requerimiento.</p> <p>AA: Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto tal y como se le indica en la letra requerida T(1) y teniendo en cuenta lo establecido en la base 18.5.</p> <p>AG: Deberá aclarar o reformular el personal con cargo a la subvención teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 10.b) de la convocatoria en cuenta a los contratos de trabajo: <i>"los contratos de trabajo se formalizarán por escrito en el modelo oficial correspondiente debiendo hacerse constar su exclusividad al proyecto...En el caso de que adscriba personal propio de la entidad a la ejecución del proyecto, deberá anexarse al contrato una adenda indicando la adscripción al proyecto, el periodo y en qué función se adscribe."</i></p>
<p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado A.3.a) de Acogida y diagnóstico no se recogen las acciones a realizar en esta fase tal y como se establece en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria, en la que se indica que en esta fase se realizará la elaboración del itinerario personalizado de empleo y acciones de Orientación y asesoramiento. Por tanto, tendrá que concretar las acciones que los participantes realizarán en esta fase de acuerdo con lo contemplado en dicho resuelto. Deberá tener en cuenta, además, que la preselección de participantes no forma parte de esta fase del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En el apartado A.3.c) de Acción formativa complementaria obligatoria indican que realizarán la acción formativa de "Sensibilización ambiental". En el resuelto 5.2.b) se establece que <i>"la acción formativa complementaria obligatoria de Alfabetización digital se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y por tanto no proceda, se impartirá la acción formativa complementaria obligatoria de Sensibilización ambiental"</i>.</p> <p>El apartado A.3.h) deberá recoger las acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de inserción de acuerdo con los requisitos establecidos en el resuelto 5.2.</p>				

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



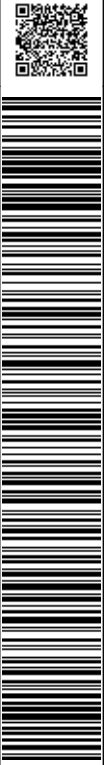
				<p>En el apartado 7) del Anexo deberá aclarar o reformular las funciones indicadas a cada perfil profesional teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>Y: En el resuelto 5.2.c) de la convocatoria se contempla que la fase c) del itinerario de integrado de inserción se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario. Deberá, por tanto, aclarar o subsanar la realización de esta fase teniendo en cuenta lo indicado en el cronograma de ejecución incluido en el Anexo III de cada proyecto presentado.</p> <p>Z: En los tres proyectos presentados se recoge como acción formativa complementaria obligatoria "Sensibilización Ambiental". Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resuelto 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental". Tal y como se le ha indicado en la letra T(1) de requerimiento.</i></p> <p>AG: Deberá aclarar o reformular el personal con cargo a la subvención teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 10.b) de la convocatoria en cuenta a los contratos de trabajo: <i>"los contratos de trabajo se formalizarán por escrito en el modelo oficial correspondiente debiendo hacerse constar su exclusividad al proyecto...En el caso de que adscriba personal propio de la entidad a la ejecución del proyecto, deberá anexarse al contrato una adenda indicando la adscripción al proyecto, el periodo y en qué función se adscribe.</i></p>
G76117274	FUNDACIÓN CANARIA ISBS	13/2022-1005010915	T(1), Y, Z, AG	<p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado A.3.a) de Acogida y diagnóstico no se recogen las acciones a realizar en esta fase tal y como se establece en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria, en la que se indica que en esta fase se realizará la elaboración del itinerario personalizado de empleo y acciones de Orientación y asesoramiento. Por tanto, tendrá que concretar las acciones que los participantes realizarán en esta fase de acuerdo con lo contemplado en dicho resuelto. Deberá tener en cuenta, además, que la preselección de participantes no forma parte de esta fase del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En el apartado A.3.c) de Acción formativa complementaria obligatoria indican que realizarán la acción formativa de "Sensibilización ambiental". En el resuelto 5.2.b) se establece que <i>"la acción formativa complementaria obligatoria de Alfabetización digital se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene</i></p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



P3800100D	P3800100D AYUNTAMIENTO DE ADEJE	19/2022-1005044056	H, S, T, Y, AA, AC, AG, AI	<p><i>competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y por tanto no proceda, se impartirá la acción formativa complementaria obligatoria de Sensibilización Ambiental".</i></p> <p>El apartado A.3.h) deberá recoger las acciones a realizar en cada fase del itinerario integrado de inserción de acuerdo con los requisitos establecidos en el resuelto 5.2.</p> <p>En el apartado 7) del Anexo deberá aclarar o reformular las funciones indicadas a cada perfil profesional teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>Y: En el resuelto 5.2.c) de la convocatoria se contempla que la fase c) del itinerario de integrado de inserción se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario. Deberá, por tanto, aclarar o subsanar la realización de esta fase teniendo en cuenta lo indicado en el cronograma de ejecución incluido en el Anexo III de cada proyecto presentado.</p> <p>Z: En los tres proyectos presentados se recoge como acción formativa complementaria obligatoria "Sensibilización Ambiental". Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resuelto 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental".</i> Tal y como se le ha indicado en la letra T(1) de requerimiento.</p> <p>AG: Deberá aclarar o reformular el personal con cargo a la subvención teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 10.b) de la convocatoria en cuenta a los contratos de trabajo: <i>"los contratos de trabajo se formalizarán por escrito en el modelo oficial correspondiente debiendo hacerse constar su exclusividad al proyecto...En el caso de que adscriba personal propio de la entidad a la ejecución del proyecto, deberá anexarse al contrato una adenda indicando la adscripción al proyecto, el periodo y en qué función se adscribe.</i></p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado 3.a) se indican acciones de manera general y la selección de las personas integrantes del proyecto que no forma parte de la fase a) del itinerario integrado de inserción. Deberá concretar las acciones a realizar e indicar las horas a dedicar por cada participante teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria.</p>
-----------	---------------------------------	--------------------	----------------------------	---

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



				<p>En el apartado 3.c) no se describe la acción formativa indicada, y no se recoge lo que se contempla en el resuelto 5.2.b) en cuanto a la acción formativa complementaria obligatoria.</p> <p>En el apartado 3.d) se mencionan acciones a realizar solamente. Deberá describir las, indicar el número de horas y cómo se llevarán a cabo teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 5.2.b) en cuanto a las acciones formativas transversales no obligatorias.</p> <p>En el apartado 3.f) deberá relacionar esas acciones en una de las fases del itinerario integrado de inserción contemplado en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.g) no se incluye el contenido que tendrá el Módulo de prácticas de la acción formativa principal que han indicado en el apartado 3.b)</p> <p>En el apartado 3.h) no se describe de manera clara cada una de las fases del itinerario integrado de inserción de acuerdo con el resuelto 5.2. de la convocatoria. En la información incluida no se incluye, además, de manera correcta las fases obligatorias a) y c). Además, se incluyen formaciones que no están desarrolladas en los apartados 3.b), 3.c) y 3.d) del Anexo II y no se corresponden a una formación de certificado profesional ni de módulos formativos tal y como se indica en la base 18.5 de las bases reguladoras en cuanto a la acción formativa principal.</p> <p>En el apartado 4 deberá especificar si las aulas donde se va a realizar la formación son aulas acreditadas.</p> <p>En el apartado 5 de cronograma de ejecución no se incluyen las acciones que se desarrollarán dentro de cada fase del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En el apartado 6 no se definen objetivos, instrumentos e indicadores que permitan verificar los resultados conseguidos con la ejecución del proyecto tal y como se solicita en dicho apartado.</p> <p>En el apartado 7 no se incluye todo el personal profesional con cargo a la subvención que deberá tener cada proyecto de acuerdo con el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo requerido en la letra S, guardando coherencia.</p> <p>Así mismo, debe dejar claramente definida cada una de las fases del itinerario integrado de inserción que llevarán a cabo con las acciones a desarrollar dentro de cada una de éstas, según lo establecido en el resuelto 5.2 de la convocatoria. En la tabla que aportan dentro de este Anexo no se incluyen fases obligatorias tal y como se indica en el resuelto 5.4 y 5.8 de la convocatoria.</p> <p>Y: Deberá indicar en el Anexo II y en el Anexo III de cada proyecto presentado cómo se</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



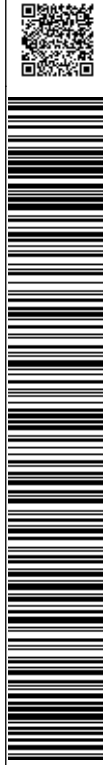
V09409749	ACCION LABORAL	20/2022-1005002415	H, I, S, T, Y, Z	<p>desarrollará la fase c) con indicación del número de horas, teniendo en cuenta lo indicado en el resuelto 5.2.c) de la convocatoria.</p> <p>AA: Deberá subsanar el Anexo II y Anexo III de cada proyecto presentado en cuanto a las acciones formativas principales a realizar teniendo en cuenta la base 18.5 de las bases reguladoras "será de obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo..." no pudiendo incluir otras formaciones que no cumpla con lo contemplado en dicha base reguladora.</p> <p>AC: Deberá subsanar el Anexo II y Anexo III de cada proyecto presentado teniendo en cuenta que los itinerarios integrados de inserción previstos en cada uno deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a), b) y c).</p> <p>AG: Deberá subsanar el Anexo II de cada proyecto presentado para que contemple el personal con el que debe contar cada proyecto indicado en el resuelto 10.a) de la convocatoria.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a la fase no obligatoria d) ó g) recogida en el resuelto 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto tal y como se indica en dicho resuelto.</p>
<p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Deberá corregir las siguientes cuestiones en los Anexos II presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos 1 y 3, cuyos nombres se indica en solicitud como "Docencia de la formación profesional para el empleo (Edición 1)" y "Docencia de la formación profesional para el empleo", son denominados en los Anexos II presentados como "Itinerario III", dando lugar a confusión. - El punto 5 debe contener un cronograma detallado del desarrollo del itinerario, 				

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



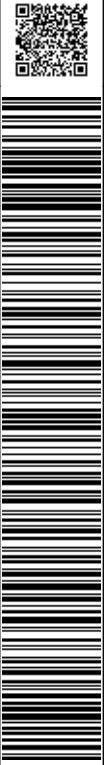
B76816578	ACATEN 2020, SL	21/2022-1005121736	C, S, T(1), U(2), V, X, AH, AI	<p>incluyendo las distintas fases. Deberá incluirse en todos los Anexos II presentados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El punto 7 "Profesionales necesarios para la realización del proyecto", no está desarrollado. Deberá desarrollarse el mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Resolvo décimo de la Convocatoria. <p>T: Corregir las siguientes cuestiones en los Anexos III presentados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se recogen los puntos C) "Fechas previstas de realización de los itinerarios individualizados y personalizados de inserción" ni D) "Ambito territorial del proyecto, con indicación de los municipios donde se desarrollarán". Deberán incluirse los mismos en todos los Anexos III presentados. <p>Y: Deberá indicarse en los Anexos presentados que las acciones de acompañamiento y seguimiento se realizarán a lo largo de las fases a) y b), y no exclusivamente a la finalización del itinerario de inserción, puesto que no se indica de forma clara y concreta en qué momento del itinerario van a llevarse a cabo estas acciones.</p> <p>Z: El proyecto presentado, el cual se divide en 4 itinerarios, dispone la realización en cada itinerario de dos acciones formativas transversales complementarias obligatorias. Se recoge la realización de "Alfabetización Digital" (20 horas) y "Sensibilización Medioambiental" (10 horas). Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resolvo 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental". Deberá hacerlo constar.</i></p> <p>En base a ello, deberá concretar qué acción formativa transversal complementaria obligatoria va a realizarse, teniendo en cuenta que "Sensibilización Ambiental" será impartida cuando se constate por el técnico orientador que los participantes tienen competencias digitales básicas y, por tanto, no proceda la realización de la acción de "Alfabetización Digital".</p> <p>C: Deberá subsanar la documentación de cada uno de los proyectos presentados para que se indica de manera clara si el proyecto está dirigido a personas con necesidades de cualificación o a personas con necesidades de recualificación. Deberá subsanarse en los distintos documentos aportados junto a la solicitud donde se haga referencia a que los proyectos son de cualificación o bien de recualificación</p> <p>S: Deberá subsanar los Anexos II de cada proyecto presentado teniendo en cuenta las siguientes incidencias detectadas:</p>
-----------	-----------------	--------------------	--------------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAq_AM11i - EmNmW



				<p>Deberá aclarar o subsanar el apartado 3.a) de Acogida y diagnóstico en cuanto a la realización de la selección de participantes ya que no se contempla dentro de la fase a) del itinerario integrado de inserción en el resuelto 5.1.a) de la convocatoria, por tanto, el número de horas dedicadas a la selección no puede quedar incluida dentro de esta fase. Deberá así mismo concretar las acciones a realizar dentro de esta fase y subsanar la realización de la elaboración del itinerario personalizado de empleo en modalidad online ya que no se contempla en el resuelto indicado, que esta acción se pueda realizar en dicha modalidad.</p> <p>En el apartado 3.b) del Anexo deberá describir de manera detallada la acción formativa a realizar con el código de especialidad correspondiente.</p> <p>En el apartado 3.e) deberá enumerar y describir la adaptación al colectivo destinatario del proyecto teniendo en cuenta, que tal y como se indica en el resuelto 1, están dirigidos a personas desempleadas de larga duración.</p> <p>En el apartado 3.f) se contemplan acciones y talleres que indican que se enmarcan en la fase de seguimiento y acompañamiento. Deberá subsanarlo teniendo en cuenta que no corresponden a la fase c) del itinerario integrado de inserción establecido en el resuelto 5.2.c) de la convocatoria y que dichas acciones no está contemplado que se puedan realizar en modalidad online.</p> <p>En el apartado 3.h) del Anexo deberá describir el itinerario integrado de inserción donde se indique de manera clara las fases del itinerario, las acciones a realizar en cada una de ellas y las horas teniendo en cuenta lo establecido en el resuelto 5.2. de la convocatoria. Las acciones incluidas no corresponden a todas las fases que debe tener el itinerario integrado de inserción e incluyen acciones no descritas en los apartados anteriores del Anexo.</p> <p>En el apartado 5 deberá incluir un cronograma de ejecución de las acciones a llevar a cabo durante la ejecución del proyecto donde se indique de manera clara la temporalidad de cada fase y sus acciones.</p> <p>En el apartado 7 no se incluyen las funciones del Orientador/a responsable.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III teniendo en cuenta lo requerido en la letra S y además las siguientes incidencias detectadas:</p> <p>En el apartado A se indica que la acción formativa complementaria obligatoria "Sensibilización Ambiental" se realizará en modalidad virtual/online. Deberá subsanarlo teniendo en cuenta que en el resuelto 5.2.b) no se contempla la realización de esta acción en la modalidad indicada.</p> <p>En este apartado deberá así mismo describir de manera clara las acciones a desarrollar</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



B35888296	LANTINOBA CANARIAS, S.L.N.E.	22/2022- 1005140055	S, T, Z, AH	<p>dentro de cada fase del itinerario integrado de inserción tal y como está contemplado en el resolvo 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado G el presupuesto estimado no corresponde con el coste del módulo por el número de participantes.</p> <p>U(2): El presupuesto que figura en la Memoria presentada no coincide con el número de participantes previsto y el coste a solicitar por cada uno.</p> <p>V: El importe indicado en el apartado de "subvención solicitada" no coincide con lo indicado en el apartado G del Anexo III presentado</p> <p>X: Deberá subsanar la documentación presentada de cada proyecto teniendo en cuenta lo indicado en la letra S y letra T(1) de requerimiento, contemplando la fase a), b) y c) de manera clara de acuerdo a los requisitos y contenidos de cada una de ellas tal y como está establecido en el resolvo 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En cuanto a la fase c) de Acompañamiento y seguimiento deberá concretar cómo llevarán a cabo dicha fase.</p> <p>AH: Deberá incluir de manera clara en los Anexos II y III en cuanto a las becas de asistencia, indicando lo descrito en el Resolvo 6.4., teniendo en cuenta que las personas destinatarias de los itinerarios podrá recibir beca por la asistencia a las diferentes actuaciones siempre y cuando la actividad dure al menos 4 horas diarias</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a alguna de las fases no obligatorias d) ó g) recogida en el resolvo 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto tal y como se indica en dicho resolvo.</p>
				<p>S: Contenidos de los proyectos según Anexo II:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Donde se indica "Acciones de orientación y acompañamiento" en la Memoria descriptiva del proyecto (en su punto 1.a del Anexo II) para referirse a la fase c) del itinerario según Resolvo 5.2. de la convocatoria, debe decir "Acciones de acompañamiento y seguimiento". - Confunde el apartado de "Contenido módulo de prácticas" (punto 3.g del Anexo II) con el desarrollo de contenidos prácticos de la formación. En caso de NO incluir el módulo FCT en sus proyectos, señalarlo así en las correspondientes Memorias descriptivas. - Debe desarrollar el apartado correspondiente al "Cronograma de ejecución" (punto 5 del Anexo II), incluyendo un calendario pormenorizado que haga referencia a las distintas fases contempladas en los itinerarios. - Error en las fechas de inicio y fin estimadas contempladas en las memorias

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAq_AM11i - ErnNmW



B35680859	MULTIMEDIA BUSINESS CENTER SL	23/2022-1005143235	S, T, AC, AI	<p>descriptivas para los itinerarios 1 y 2 (punto 5 del Anexo II). Las fechas son anteriores a la publicación de la convocatoria. Deberá corregir estas fechas, indicando las contempladas en el Anexo III para que exista correspondencia, y siempre y cuando se cumpla con los criterios de duración y fecha máxima permitida de fin del proyecto.</p> <p>T: Anexo III correspondiente a la Memoria descriptiva:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá aportar tantas memorias (Anexo III) como proyectos. Presenta dos Anexos III correspondientes al Itinerario 1, y deja de aportar el ANEXO III para el itinerario 2. Z: Sobre la acción formativa principal contemplada en los proyectos: <ul style="list-style-type: none"> - La formación principal señalada en el punto 3.b) correspondiente al Anexo II para el itinerario 3 no coincide con la planteada en el punto 1.a) de la misma memoria ni con el Anexo III. Deberá modificar esta acción formativa principal de modo que haya correspondencia. - La formación principal señalada en el punto 3.b) correspondiente al Anexo II para el itinerario 4, hace referencia a una familia y área profesionales que no se corresponden con el MF escogido. <p>AH: Corregir la descripción referida a las becas de asistencia en las memorias descriptivas, indicando lo descrito en el Resolución 6.4., teniendo en cuenta que las personas destinatarias de los itinerarios podrán recibir beca por la asistencia a las diferentes actuaciones siempre y cuando la actividad dure al menos 4 horas diarias y no "siempre y cuando la duración de la actividad sea superior a cuatro horas diarias".</p> <p>S: Debe subsanar el Anexo II de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo siguiente: En el apartado 1.a) se indican acciones denominadas "A) Acciones de Orientación y Acompañamiento, que en apartado 3 no están explicadas, no estando enmarcadas en una de las fases del itinerario integrado de inserción descritas en el apartado 3 h) y en el Anexo III, tal y como se establece en el resolución 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.c incluyen una formación "Firma digital" que no corresponde a lo indicado en el resolución 5.2.b en relación con las acciones formativas complementarias obligatorias.</p> <p>En el apartado 3.f indican acciones que van a llevar a cabo de manera general. Deberá indicar de manera concreta las acciones a realizar y cómo se llevarán a cabo enmarcándolas en alguna de las fases del itinerario integrado de inserción establecidas en el resolución 5.2.</p> <p>En el apartado 3.h) deberá indicar de manera concreta cada una de las fases del itinerario integrado de inserción con las acciones a desarrollar en cada una y horas, teniendo en</p>
-----------	-------------------------------	--------------------	--------------	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



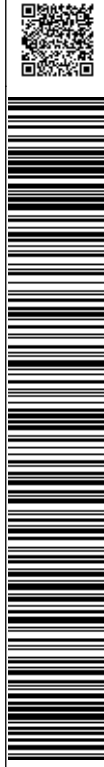
B35758739	CENTRO DE FORMACION AFS SL	25/2022- 1006011236	O, T, X, AB, AG, AH	<p>cuenta lo contemplado en el resuelvo 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 5 debe desarrollar el apartado correspondiente al "Cronograma de ejecución" incluyendo un calendario pormenorizado que haga referencia a las distintas fases contempladas en los itinerarios. Tendrá además que tener coherencia con lo que se indique en el apartado C del Anexo III.</p> <p>T(1): en el apartado A del Anexo III se indica un listado de acciones a desarrollar en la fase de Diagnóstico de la empleabilidad, orientación y asesoramiento que no coincide con lo indicado en el apartado 3.a del Anexo II, deberá guardar concordancia.</p> <p>AC: Tal y como se contempla en el resuelvo 5.4 de la convocatoria los itinerarios integrados de inserción deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a), b) y c) indicadas en el resuelvo 5.2 de la convocatoria. Deberá por tanto indicar de manera clara las horas de duración de cada una de estas fases y las horas totales de duración, en la documentación presentada de cada proyecto.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a las fases no obligatorias d) ó g) recogida en el resuelvo 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto, tal y como se indica en dicho resuelvo.</p> <p>O: Deberá aportar un documento actualizado que acredite la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p>T: Se deberá aportar Anexo III de acuerdo con el modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inscripción y su descripción. Para todos los Anexos III correspondientes a cada proyecto, añadir los apartados c) sobre las fechas previstas de realización de los itinerarios, y d) sobre el ámbito territorial del proyecto.</p> <p>X: En relación con la descripción de las actuaciones que componen el proyecto integrado de inserción, según las fases descritas en el Resuelvo 5.2. de la convocatoria: Para las acciones comprendidas en la fase a) sobre diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de itinerario, orientación y asesoramiento, debe detallar las acciones concretas de orientación que ejecutará en sus proyectos.</p> <p>AB: Para las acciones comprendidas en la fase b) sobre acción formativa principal y acciones formativas complementarias, debe establecer una duración concreta para las acciones de formación complementaria no obligatorias a las que hace referencia.</p> <p>AG: En el Anexo II, en su apartado 7 sobre profesionales necesarios para la realización del</p>
-----------	-------------------------------	------------------------	---------------------	---

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



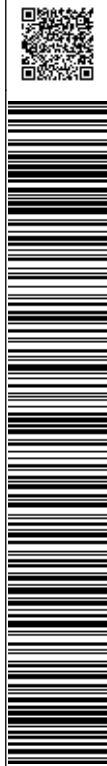
B76274836	AULA DE FORMACION SUPERIOR, SOCIEDAD LIMITADA	26/2022-1006011236	O, T, X, AB, AG, AH	<p>proyecto, debe aclarar que la persona orientadora responsable de la realización de los itinerarios será contratada por la entidad, en exclusividad para el proyecto, tal y como establece el Revuelvo décimo de la Convocatoria.</p> <p>AH: Para las acciones comprendidas en las fases e) y f) sobre becas y ayudas, en la descripción que hace sobre las becas y ayudas que puede concederse a los/as participantes, debe ceñirse a lo contemplado en el Resuelvo Sexto de la convocatoria (6.1, 6.2, 6.2.1 y 6.2.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre las becas de conciliación debe aclarar que "las personas que participen en los itinerarios percibirán una ayuda para conciliar la realización del proyecto con el cuidado de hijas e hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado". - Sobre las ayudas al transporte, debe aclarar que se dirigirán a los/as participantes en los itinerarios que utilicen la red de transportes públicos urbanos y/o interurbanos para asistir a la acción formativa. - No se contempla ayuda al alojamiento en esta Convocatoria. <p>O: Deberá aportar un documento actualizado que acredite la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p>T: Se deberá aportar Anexo III de acuerdo con el modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inscripción y su descripción. Para todos los Anexos III correspondientes a cada proyecto, añadir los apartados c) sobre las fechas previstas de realización de los itinerarios, y d) sobre el ámbito territorial del proyecto.</p> <p>X: En relación con la descripción de las actuaciones que componen el proyecto integrado de inserción, según las fases descritas en el Resuelvo 5.2. de la convocatoria: Para las acciones comprendidas en la fase a) sobre diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de itinerario, orientación y asesoramiento, debe detallar las acciones concretas de orientación que ejecutará en sus proyectos.</p> <p>AB: Para las acciones comprendidas en la fase b) sobre acción formativa principal y acciones formativas complementarias, debe establecer una duración concreta para las acciones de formación complementaria no obligatorias a las que hace referencia.</p> <p>AG: En el Anexo II, en su apartado 7 sobre profesionales necesarios para la realización del proyecto, debe aclarar que la persona orientadora responsable de la realización de los</p>
-----------	---	--------------------	---------------------	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



B76108919	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO EL GORO, SL	27/2022-1006114055	AA	<p>itinerarios será contratada por la entidad, en exclusividad para el proyecto, tal y como establece el Resolvo décimo de la Convocatoria.</p> <p>AH: Para las acciones comprendidas en las fases e) y f) sobre becas y ayudas, en la descripción que hace sobre las becas y ayudas que puede concederse a los/as participantes, debe ceñirse a lo contemplado en el Resolvo Sexto de la convocatoria (6.1, 6.2, 6.2.1 y 6.2.2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sobre las becas de conciliación debe aclarar que "las personas que participen en los itinerarios percibirán una ayuda para conciliar la realización del proyecto con el cuidado de hijas e hijos menores de 12 años o de familiares dependientes hasta el segundo grado". - Sobre las ayudas al transporte, debe aclarar que se dirigirán a los/as participantes en los itinerarios que utilicen la red de transportes públicos urbanos y/o interurbanos para asistir a la acción formativa. - No se contempla ayuda al alojamiento en esta Convocatoria. <p>AA: Deberá subsanar el Anexo II y el Anexo III presentado del "Proyecto Integrado de Inserción Laboral EOCJ0311 Operaciones básicas de revestimientos ligeros y técnicos en construcción." y del "Proyecto Integrado de Inserción Laboral EOCB0208 Operaciones Auxiliares de Albañilería de fábrica y cubiertas", en los apartados que proceda, teniendo en cuenta lo indicado en la base 18.5 de las bases reguladoras "será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo..." ya que en la fase b) del itinerario integrado de inserción han incluido como acción principal especialidades formativas, no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo. Deberá reubicarla/s en la fase del itinerario integrado de inserción que corresponda.</p>
B76191956	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS GASTRONÓMICAS RESTAURACIÓN Y TURISMO DE CANARIAS SL	28/2022-1005002415	S, T, AA	<p>S: En el Proyecto Integrado de Inserción OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING el código de especialidad HOTR01009 indicado en la acción formativa principal no es correcto, ya que pertenece a otra acción formativa, deberá corregirlo en todos los apartados donde se haya indicado dicho código en el Anexo II.</p> <p>T (1): Deberá subsanar el Anexo III presentado del Proyecto Integrado de Inserción OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING, teniendo en cuenta lo requerido en la letra S.</p> <p>(2): Deberá aportar Anexo III del Proyecto Integrado de Inserción HOTR108 OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, tal y como se establece en el resolvo 11.2.1 ya que el mismo no se aporta.</p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



B76220912	INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE MECÁNICA ELECTRICIDAD Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS, SL	29/2022-1006185817	AA	<p>AA: Deberá subsanar el Anexo II y el Anexo III presentado del "Proyecto Integrado de Inserción OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR" y del "Proyecto Integrado de Inserción OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING", en los apartados que proceda, teniendo en cuenta lo indicado en la base 18.5 de las bases reguladoras "<i>será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo...</i>" ya que en la fase b) del itinerario integrado de inserción han incluido como acción principal especialidades formativas, no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo. Deberá reubicarla/s en la fase del itinerario integrado de inserción que corresponda.</p>
B35957117	MONTSERRAT VILLALBA RUIZ, S.L.	30/2022-1005002415	AA	<p>AA: Deberá subsanar el Anexo II y el Anexo III presentado del "Proyecto Integrado de Inserción OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE BAR" y del "Proyecto Integrado de Inserción ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO", en los apartados que proceda, teniendo en cuenta lo indicado en la base 18.5 de las bases reguladoras "<i>será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo...</i>" ya que en la fase b) del itinerario integrado de inserción han incluido como acción principal especialidades formativas, no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo. Deberá reubicarla/s en la fase del itinerario integrado de inserción que corresponda.</p>
A38572327	SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.	31/2022-1007144817	C, I, O, S, T(1), X(1), Z, AA, AC, AG, AI	<p>C: Deberá subsanar la documentación presentada de los proyectos: "Proyecto de Recualificación en Montaje y Mantenimiento de Sistemas de telefonía e infraestructura de redes locales de datos" y "Proyecto Cualificación en equipos eléctricos y electrónicos" para que se indique de manera clara en los epígrafes correspondientes si el proyecto está dirigido a cualificar o recualificar. Deberá subsanarse en los distintos documentos aportados junto a la solicitud donde se haga referencia a que los proyectos son de</p>

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - EmNmW



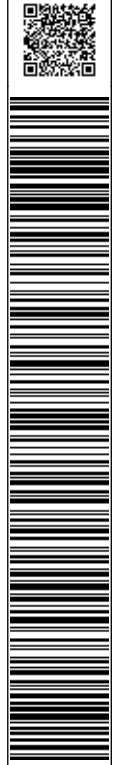
				<p>calificación o bien de recualificación.</p> <p>I: Tal y como se establece en la base 13.4 deberá aportar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>O: Tal y como se indica en la base 4.1.g) de las bases reguladoras deberá aportar documentación de la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p> <p>S: Deberá subsanar los Anexos II de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado 1 “denominación del proyecto de itinerarios integrados de inserción” se indica el mismo nombre para los 3 proyectos presentados “Santa Cruz Integra” no coincidiendo además con el nombre indicado en la Solicitud para cada proyecto.</p> <p>En los apartados 3.b), c) y d) no hay descripción detallada de las acciones a realizar tal y como se solicita en el apartado 3 “descripción detallada de las actuaciones a realizar”. En el caso del apartado 3.c) además, no se indica que se vaya primeramente a constatar que el participante no tiene competencias digitales básicas tal y como se contempla en el resuelto 5.2.b) de la convocatoria en cuanto a las acciones formativas complementarias obligatorias.</p> <p>En el apartado 3.e) no explican, enumeran ni describen las adaptaciones a llevar a cabo con el colectivo destinatario de los proyectos.</p> <p>En el apartado 3.f) se indican acciones que no se relacionan concretamente con una de las fases del itinerario integrado de inserción contemplado en el resuelto 5.2 de la convocatoria. Deberá, además, tener en cuenta que las acciones que se indiquen dentro de cada fase son acciones concretas a realizar por cada participante dentro del itinerario enmarcado en este proyecto y deberán guardar relación con cada una de las fases</p> <p>En el apartado 3.g) no se indica el contenido que tendrá el Módulo de prácticas.</p> <p>En el apartado 3.h) no hay descripción de los itinerarios integrados de inserción como está establecido en el resuelto 5.2 de la convocatoria. Faltan, además, fases obligatorias que debe tener tal y como se establece en el resuelto 5.8 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 4 debe especificar qué acciones se realizarán en cada localización, será en local propio o si por el contrario se realizará mediante arrendamiento.</p> <p>En el apartado 6 no se indican objetivos, instrumentos e indicadores que permitan verificar los resultados conseguidos con la ejecución del proyecto.</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



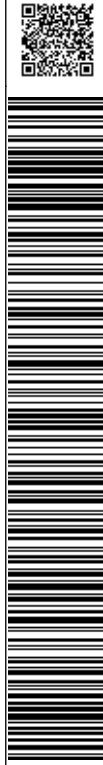
				<p>En el apartado 7 no se incluye la figura de coordinación y no se desglosan las tareas a realizar por parte del personal previstos, deberá subsanarlo teniendo en cuenta lo que se indica en el resuelvo 10.a de la convocatoria.</p> <p>Deberá a su vez aclarar lo indicado en cada Anexo II presentado en el caso de los docentes de formación transversal obligatoria: <i>"...se llevará a cabo la contratación de servicios externos de profesionales docentes"</i> para que tenga coherencia con lo expresado en el resto de apartado del Anexo II y el Anexo IV de previsión de ingresos y gastos.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado de cada proyecto de acuerdo a lo que se le indica en la letra S en referencia al Anexo II, para que tenga coherencia. Además, deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado A no se desarrollan las acciones y no se relacionan con las fases que debe tener el itinerario integrado de inserción a desarrollar en cada proyecto contemplado en el resuelvo 5.2.</p> <p>No hay coherencia entre las fechas indicadas en el apartado C de realización de los itinerarios y en el apartado F de estimación del plazo de duración del proyecto.</p> <p>En el apartado G no se incluye, en el desglose presentado, la partida de subcontratación prevista. Deberá incluirla en caso de que proceda.</p> <p>X(1): En el caso de la fase a) del itinerario deberá concretar las horas a realizar por cada participante y las acciones de acuerdo con lo contemplado en el resuelvo 5.2.a)</p> <p>Z: Deberá subsanar la documentación presentada de cada proyecto para indicar la acción o acciones principales a realizar en la fase b) teniendo en cuenta lo que se le indica en la letra AA de requerimiento, ya que en el proyecto "Proyecto de Recualificación en Montaje y Mantenimiento de Sistemas de telefonía e infraestructura de redes locales de datos" se indica una acción sin código y en el caso del proyecto "Proyecto de Cualificación en equipos eléctricos y electrónicos" se indican acciones que con corresponden con Certificado profesional y/o Módulo formativo.</p> <p>En cuanto a la acción complementaria obligatoria deberá tener en cuenta lo que se indica en el resuelvo 5.2.b), que establece en qué casos se realiza cada una de las acciones contempladas.</p> <p>AA: Deberá indicar de manera clara la acción o acciones formativas principales a realizar y el código de especialidad, teniendo en cuenta la base 18.5 de las bases reguladoras "Será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo..."</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



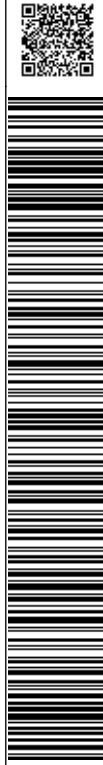
G76751783	ASOC PARA LA PARTICIPACION E INTEGRACION SOCIAL FACTORIA SOCIAL	32/2022-1005002415	H, I, O, T, S, AG	<p>AC: Deberá indicar de manera clara las horas a realizar por cada participante en cada fase obligatoria teniendo que prever como mínimo 500 horas de duración cada itinerario integrado de inserción entre las fases a), b) y c).</p> <p>AG: Deberá contemplar en cada uno de los proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad que se establece en el resuelto 10.a de la convocatoria, indicando las funciones que va a realizar cada profesional.</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a alguna de las fases no obligatorias d) ó g) recogida en el resuelto 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto. Teniendo que ser acciones concretas en el marco del proyecto presentado.</p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>O: Las entidades beneficiarias que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el artículo 8.1.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>T: (1) Se deberá aportar Anexo III de acuerdo al modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inserción y su descripción. <i>En el caso de que no se cumpliera algún apartado del Anexo, se deberá cumplir. Se deberá cumplir con todos los puntos señalados en el artículo 13.3.1 de las Bases de los apartados a) a la g).</i></p> <p>(2) Se deberán presentar tantas memorias como proyectos</p> <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Falta el punto 6) proceso de evaluación de los distintos</p>
-----------	---	--------------------	-------------------	---

En la dirección https://sede.gobiermodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



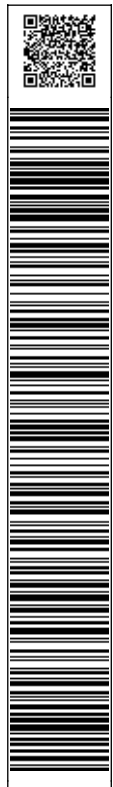
B38868774	PROYECTOS EMPRESARIALES CANARIOS. S.L.U.	33/2022- 1008120817	A, E, F, G, P, T, V, AD, AF, AG	<p>proyectos. Deberá subsanarse</p> <p>AG: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad y previsto en el Resuelvo 10 de la Convocatoria (coordinador, orientador, docente/s).</p> <p>En las memorias presentadas con nombre de proyecto: Siroco II: Programa de Orientación y Formación en Restauración y Siroco III: Programa de Orientación y Formación en Comercio, no se incorpora en el punto 7 "Profesionales necesarios para la realización del proyecto", al personal docente acreditado del certificado de profesionalidad. Debe incorporarlo en ambas memorias.</p> <p>En las tres memorias que se adjuntan (Siroco, Siroco II y Siroco III) se establece la figura del director/a, pero no del coordinador/a. Deberá contemplar la figura del coordinador/a en todas las memorias presentadas.</p> <p>A: La entidad, en la solicitud, indica dos proyectos y en la memoria se observa que cada uno de estos dos proyectos está compuesto a su vez por dos itinerarios. Debe tenerse en cuenta que cada itinerario debe ser un proyecto y tener su propio nombre, no estar incluido en un proyecto o programa general. Con base en lo indicado, deberá corregirse la solicitud, estableciendo el nombre de cada proyecto (itinerario), así como los Anexos II y III con el fin de que quede patente que cada proyecto presentado es independiente y no pertenece a un proyecto o programa global.</p> <p>E: Anexo VI: Modelo de declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). "El documento Anexo VI está cumplimentado a nombre de otra entidad. Debe entregarlo a nombre de la entidad solicitante".</p> <p>F: Anexo VII: Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). "El documento Anexo VII está cumplimentado a nombre de otra entidad. Debe entregarlo a nombre de la entidad solicitante".</p> <p>G: ANEXO V: Declaración responsable sobre el cumplimiento del Principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852. "El documento Anexo V está cumplimentado a nombre de otra entidad. Debe entregarlo a nombre de la entidad solicitante".</p> <p>P: Cada proyecto contendrá un número de plazas que no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20. Por ello se le requiere modificar en la solicitud y en cada uno de los anexos correspondientes (Anexo II y Anexo III) el número de plazas por proyecto planteado,</p>
-----------	---	------------------------	------------------------------------	---

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



				<p>atendiendo a lo establecido en el punto A.</p> <p>T: (1) Se deberá aportar Anexo III de acuerdo con el modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inserción y su descripción. Las acciones planteadas en dicho anexo están a nombre de otra entidad. Deben entregarlo a nombre de la entidad solicitante.”.</p> <p>(2) ANEXO III Se deberán presentar tantas memorias como proyectos “Se presenta una memoria general. Debe adaptarse a lo indicado en solicitud, y presentar una memoria por proyecto solicitado.”</p> <p>V: Se deberá presentar previsión de ingresos y gastos (Anexo IV) ajustada al modelo del Anexo IV de la Convocatoria. “Se presenta previsión de ingresos y gastos global, y no por proyectos. Además, la partida presupuestaria relacionada con contrataciones no encaja con las obligaciones contractuales de la convocatoria, donde se debe contratar a una orientadora al 75% de dedicación por proyecto, y dispone de una partida presupuestaria denominada <i>otros gastos directos</i> que suponen el 39% del gasto total. Debe presentar presupuesto diferenciado por proyectos, además de modificar las partidas presupuestarias y explicar la partida de <i>otros gastos directos</i>.”</p> <p>AD: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán contemplar la duración de mínimo 6 meses y máximo 9 meses o la fecha de finalización 30 de septiembre de 2023 “Indican que finalizan el 30 de octubre de 2023, debe modificar el plazo de ejecución, y finalizarlo en fecha máxima del 30 de septiembre de 2023”.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes.</p> <p>AG: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad previsto en el Resolución 10 de la Convocatoria (coordinador, orientador, docente/s). En la memoria adjunta se establece la figura del director/a, pero no del coordinador/a. Debe incorporarlo.”</p>
B38958542	ICADEPRO 5L	34/2022-1005002415	A, H, P, T, X, Z, AA, AB, AC, AD, AF, AG.	<p>A: La entidad, en la solicitud, indica dos proyectos y en la memoria se observa que cada uno de estos dos proyectos está compuesto a su vez por dos itinerarios. Debe tenerse en cuenta que cada itinerario debe ser un proyecto y tener su propio nombre, no estar incluido en un proyecto o programa general. Con base en lo indicado, deberá corregirse la solicitud, estableciendo el nombre de cada proyecto (itinerario), así como los Anexos II y III con el fin de que quede patente que cada proyecto presentado es independiente y no pertenece a un proyecto o programa global.</p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VV7DE7IAg_AM11i - ErnNmW



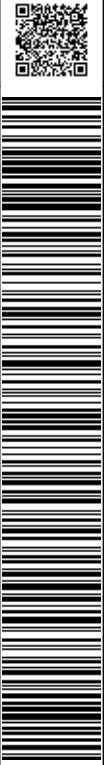
				<p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciones ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>P: Cada proyecto contendrá un número de plazas que no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20. Por ello se le requiere modificar en la solicitud y en cada uno de los anexos correspondientes (Anexo II y Anexo III) el número de plazas por proyecto planteado, atendiendo a lo establecido en el punto A.</p> <p>T: (2) ANEXO III Se deberán presentar tantas memorias como proyectos. Se presenta una memoria general, con nombre de proyecto erróneo "Proyecto Avanza Re-Cualificando-T, deberá subsanarse.</p> <p>Por otro lado, deberá presentar una memoria por proyecto acorde a lo solicitado en el Anexo I, teniendo en cuenta todos los proyectos solicitados.</p> <p>X: 1) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase a) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados En el Anexo II se deberá aportar la información solicitada en el mismo para cada uno de los proyectos, contemplando la fase a) en cada uno de ellos.</p> <p>2) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase c) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados En el Anexo II se deberá aportar la información solicitada en el mismo para cada uno de los proyectos, contemplando la fase c) en cada uno de ellos.</p> <p>3) Se deberá contemplar la fase b) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados En el Anexo II se deberá aportar la información solicitada en el mismo para cada uno de los proyectos, contemplando la fase b) en cada uno de ellos</p> <p>Z: El proyecto o proyectos presentados deberán contemplar las acciones formativas complementarias transversales obligatorias y el número de acciones formativas transversales obligatorias. Se contemplan 2 acciones en la página 12 del anexo II, pero al hablar de itinerario en la página 9, sólo se contempla una acción de 60 horas. Deberá subsanarse, teniendo en cuenta además lo que establece la fase b) del Resolvo 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se</i></p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



				<p><i>impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental".</i></p> <p>AA: Será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y /o módulos formativos contenidos en el plan formativo. No contempla la realización de certificados de profesionalidad y/o módulos formativos, en la página 9 del anexo II de la memoria presentada, indican que han diseñado una acción formativa relacionada con el área de la Informática y la Comunicación digital y con un nivel de acceso académico que no exige estar en posesión de estudios mínimos, lo que facilitará el acceso a la formación oficial de los usuarios.". Tal y como establece la Base 18, apartado 5, deberá contemplar la realización de certificados de profesionalidad y/o módulos formativos.</p> <p>AB: Las acciones formativas complementarias transversales no obligatorias que contemplan el proyecto o proyectos presentados deberán versar sobre las temáticas establecidas en el Resuelto 5.2 de la Convocatoria y la duración mínima en horas es la establecida en dicho Resuelto. En la página 9 del anexo II de la memoria presentada, establece formación transversal no obligatoria de 260 horas en total y en la página 13 se indica un listado de acciones formativas complementarias transversales no obligatorias. No se indica el número de horas que realizará cada participante por acción formativa, debe subsanarse e indicarse el número de horas a realizar por participante en relación a las temáticas establecidas en el Resuelto 5.2</p> <p>Se realizará como mínimo por participante 1 acción formativa principal y 1 acción formativa complementaria transversal obligatoria. Se contemplan 2 acciones en la página 12 del anexo II, pero al hablar de itinerario en la página 9, sólo se contempla una acción de 60 horas. Deberá tener en cuenta lo que establece la fase b) del Resuelto 5.2 de la Convocatoria: <i>La acción formativa transversal obligatoria "Alfabetización Digital" se impartirá siempre que se constate por el técnico orientador que el participante no tiene competencias digitales básicas. En caso de que las tenga y, por tanto, no proceda, se impartirá la acción formativa transversal obligatoria "Sensibilización Ambiental".</i></p> <p>AC: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a) b) y c). No se establece el número de horas a realizar por cada participante en cada proyecto entre las fases a), b) y c)</p> <p>AD: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán contemplar la duración de mínimo 6 meses y máximo 9 meses o la fecha de finalización 30 de septiembre de 2023. Indican que finalizan el 30 de octubre de 2023, debe modificar el plazo de ejecución, y terminarlo en fecha máxima del 30 de</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



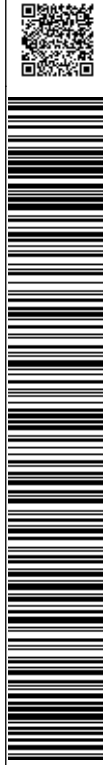
B76054824	CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO SANTA BRÍGIDA, SL	35/2022-1010085637	AA	<p>septiembre de 2023.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes.</p> <p>AG: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad previsto en el Resolución 10 de la Convocatoria (coordinador, orientador, docente/s). En la memoria adjunta se establece la figura del director/a, pero no del coordinador/a. Debe contemplarlo, por lo que se deberá subsanar la memoria.</p> <p>AA: Deberá subsanar el Anexo II y el Anexo III del "Proyecto Integrado de Inserción de Operaciones básicas de Restaurante y Bar" y del "Proyecto Integrado de Inserción de Actividades Auxiliares de Comercio" teniendo en cuenta lo indicado en la base 18.5 de las bases reguladoras "será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y/o módulos formativos contenidos en el plan formativo..." ya que en la fase b) del itinerario integrado de inserción han incluido como acción principal especialidades formativas, no pudiendo incluir acciones que no sean específicamente un Certificado profesional o un Módulo formativo. Deberá reubicarla/s en la fase del itinerario integrado de inserción que corresponda.</p>
G38025151	CONFEDERACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	36/2022-1014141713	I, V, AD, AF, AG	<p>I: Entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto. Deberá aportar declaración responsable donde haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>V: Se deberá presentar previsión de ingresos y gastos (Anexo IV) ajustada al modelo del Anexo IV de la Convocatoria. Deberá aclararse la partida destinada a otros gastos directos</p> <p>AD: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán contemplar la duración de mínimo 6 meses y máximo 9 meses o la fecha de finalización 30 de septiembre de 2023. Indican que finalizan el 30 de octubre de 2023, debe modificar el plazo de ejecución, y terminarlo en fecha máxima del 30 de septiembre de 2023.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes.</p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tWl61VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



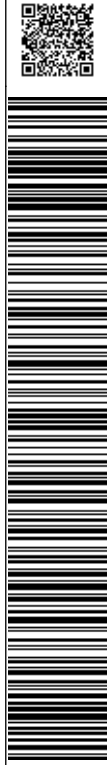
G35068824	ASOCIACION ADEPSI	37/2022-1014151033	Q, U	<p>AG: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad previsto en el Resolución 10 de la Convocatoria (coordinador, orientador, docente/s). En la memoria adjunta se establece la figura del director/a, pero no del coordinador/a. Debe contemplarse dicha figura.</p> <p>Q: El importe que figura en la solicitud y el importe que figura en la memoria deben coincidir con el total del número de participantes por proyecto y el importe a percibir por participante. La entidad deberá presentar el presupuesto del Anexo IV con la cantidad total acorde a la cantidad a percibir por el alumnado planteado, siendo un total de 252.000 €, mientras que actualmente establecen un presupuesto de 243.803,61 €”</p> <p>U: (2) El presupuesto que figura en la/s memoria/s debe coincidir con el total del número de participantes por proyecto/s presentado/s, teniendo en cuenta el coste por participante en cada proyecto. Cada uno de los proyectos debe incluir un presupuesto desglosado acorde al coste unitario por participante y al total de participantes del proyecto, siendo el coste unitario, según la base 6, apartado 6.2 de las bases generales, de 6000 € por participante.</p>
G38370334	FUNDACION CANARIA ATARETACO	38/2022-1018111854	Ñ, S, T, X, AC, AG, AH, AI	<p>Ñ: Deberá aportar documentación donde se acredite la experiencia previa de la entidad solicitante tal y como se establece en el resolución 11.2.3.</p> <p>S: Deberá subsanar cada Anexo II presentado para que se indique de manera clara la realización de 3 proyectos diferenciados cada uno con su denominación y su itinerario integrado de inserción de acuerdo con lo contemplado en el resolución 5.2 de la convocatoria. Además, deberá tener en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado 3.a) se deberá indicar de manera clara las acciones a realizar en la fase a) del itinerario integrado de inserción tal y como se contempla en el resolución 5.2.a) de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.b) se indican tres acciones formativas principales como diferentes opciones. Deberá definir e indicar concretamente la acción formativa principal a realizar en la fase b) del itinerario de cada proyecto. Tal y como se indica en el resolución 5.2.b) de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.f) se incluyen acciones de orientación e inserción que se indica que corresponde a la fase a) de diagnóstico de empleabilidad sumando un total de 75 horas. No coincide con la información que se ha incluido en el apartado 3.a) La información que se incluya en este apartado tiene que guardar coherencia con las fases del itinerario integrado de inserción contemplado en el resolución 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.h) debe describir de manera clara las acciones a realizar dentro de cada</p>

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



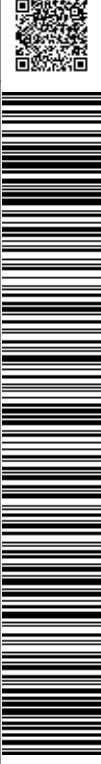
G38728382	ASOC DOMITILA HERNADEZ DESDE TACORONTE POR LA	39/2022-	H, I, J, S, T(1), V, AF	<p>una de las fases del itinerario de inserción tal y como se establece en el resolución 5.2 de la convocatoria.</p> <p>T: Deberá presentar tantas memorias como proyectos donde se indique de manera clara la presentación de 3 proyectos cada uno con su denominación. Teniendo en cuenta además lo requerido en la letra S.</p> <p>X: Deberá subsanar la documentación presentada de cada proyecto donde se recoja de manera clara las acciones a realizar dentro de cada fase del itinerario integrado de inserción de acuerdo con el resolución 5.2 de la convocatoria. Teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En cuanto a la fase a) de itinerario deberá concretar las acciones a llevar a cabo por cada participante y no incluir la selección de participantes ya que no se contempla como acción dentro de esta fase en el resolución 5.2.a), siendo una tarea a realizar en el proyecto, pero previa al inicio del itinerario integrado de inserción.</p> <p>En cuanto a la fase b) del itinerario deberá indicar concretamente la acción formativa principal a realizar en cada uno de los proyectos presentados. Entre las acciones formativas complementarias transversales no obligatorias se incluye una acción denominada "Manipulación de alimentos" que no corresponde a las indicadas en el resolución 5.2.b)</p> <p>En cuanto a la fase c) del itinerario deberá indicar de manera clara cómo realizará esta fase y las horas dedicadas.</p> <p>AC: Deberá subsanar en el Anexo II y Anexo III de cada proyecto indicando de manera clara que los itinerarios integrados de inserción serán de 500 horas de duración como mínimo entre las fases a), b) y c) tal y como se establece en el resolución 5.4 de la convocatoria.</p> <p>AG: Deberá subsanar en el Anexo II, en el apartado 7, de cada proyecto teniendo en cuenta los profesionales con que la entidad deberá contar para el desarrollo de cada proyecto con cargo a la subvención tal y como se contempla en el resolución 10.a) reflejando las tareas, ratio y vinculación que se indican en dicho resolución para cada profesional.</p> <p>AH: Deberá incluir en el Anexo II y Anexo III de cada proyecto las acciones previstas en el resolución 5.2 de la convocatoria, letra e) "Ayudas de conciliación" y letra f) "Becas de formación y ayudas al transporte"</p> <p>AI: En el caso de que tengan previsto realizar acciones específicas que correspondan a la fase no obligatoria d) ó g) recogida en el resolución 5.2.d) y g), deberán estar descritas en las memorias de cada proyecto tal y como se indica en dicho resolución.</p> <p>H: Debe aportar documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber</p>
-----------	--	----------	-------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



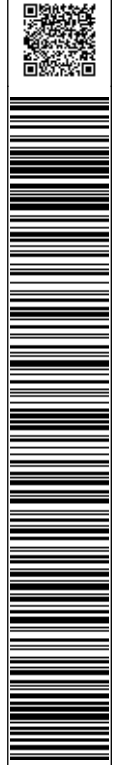
	IGUADAD DE OPORTUNIDADES	1018113534	<p>recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>J: Deberá subsanar, en la documentación presentada, el número de participantes finalizados y el coste unitario de cada participante teniendo en cuenta lo establecido en la base 6.2 "el coste unitario, por participante finalizado, será de seis mil (6.000) euros, que será el módulo de referencia para la justificación del gasto, conforme al Anexo III de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo". Además, deberá tener en cuenta lo contemplado en la base 6.3 "el importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de doscientos cincuenta mil (250.000) euros, siendo el importe máximo a solicitar, cuatrocientos mil (400.000) euros"</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <p>En el apartado 2.c) deberá indicar el número de plazas previstas en el proyecto o proyectos teniendo en cuenta el resuelto 5.5 de la convocatoria en cuanto al número de plazas mínimo y máximo.</p> <p>En el apartado 3.a) no se recogen las acciones concretar a desarrollar dentro de la fase a) tal y como se indica en el resuelto 5.2.a) de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 3.b) tiene que concretar la acción formativa principal a realizar por cada participante. Indicando el código de formación y los módulos a impartir teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelto 5.2.b) en cuanto a la acción formativa principal.</p> <p>En el apartado 3.d) deberá concretar las acciones formativas complementarias no obligatorias teniendo en cuenta lo indicado en el resuelto 5.2.b) de la convocatoria en cuanto a estas acciones.</p> <p>En el apartado 3.h) deberá describir los itinerarios integrados de empleo a realizar con los y las participantes, de manera concreta y clara, de acuerdo con cada una de las fases contempladas en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>El apartado 5 de cronograma de ejecución no se recogen todas las acciones que deberán realizar en cada fase del itinerario integrado de inserción tal y como se contempla en el resuelto 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 6 "Proceso de evaluación del proyecto: definiendo objetivos, formulando</p>
--	--------------------------	------------	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



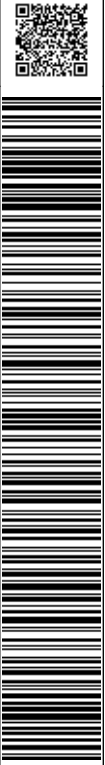
G38835906	FUNDACION CANARIA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	40/2022-1019144034	D, Ñ, S,T, V, X, AC, AD, AG	<p>indicadores que permitan verificar los resultados conseguidos" deberá indicar de manera clara los objetivos, instrumentos e indicadores tal y como se contempla en el resuelto 5.3 de la convocatoria.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III presentado teniendo en cuenta lo que se le requiere en la letra S.</p> <p>V: Deberá subsanar el Anexo IV de previsión de ingresos y gastos teniendo en cuenta el coste unitario por participante tal y como se le indica en la letra de requerimiento J. Guardando coherencia con el Anexo II y Anexo III.</p> <p>AF: Deberá indicar en la memoria que la persona orientadora estará contratada con una jornada mínima de 75% respecto a la jornada completa y que cumple con la ratio de participante tal y como se contempla el resuelto 10 a) de la Convocatoria.</p> <p>D: Deberá aportar el documento de identidad fiscal de la representante o representantes legales que actúen en nombre de la misma.</p> <p>Ñ: Deberá aportar documentación donde se acredite la experiencia previa de la entidad solicitante tal y como se establece en el resuelto 11.2.3.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II de cada proyecto presentado teniendo en cuenta las siguientes incidencias detectadas:</p> <p>En el apartado 2.3 de "Actividades propuestas" se indican acciones a realizar en cada una de las fases del itinerario integrado de inserción que no se han desarrollado a lo largo del apartado 3 no habiendo coherencia.</p> <p>En el apartado 3.1 de "Acogida y diagnóstico" informan sobre la selección de participantes no siendo ésta una acción contemplada dentro de la fase a) del itinerario integrado de inserción en el resuelto 5.2.a) Deberá así mismo, concretar las acciones a realizar dentro de esta fase indicando número de horas de cada una de ellas y las horas totales de dicha fase.</p> <p>En el apartado 3.5 indican lo siguiente "Dada la especificidad del colectivo a quien van dirigido el proyecto, y al objeto de adaptar la formación a las características personales de las participantes y a su ritmo particular de aprendizaje, se permitirá la flexibilidad de su permanencia en los módulos formativos, ampliando hasta 20% la duración de los módulos en la acción formativa principal" deberá ampliar información sobre la ampliación de hasta el 20% de duración del módulo teniendo en cuenta que se debe cumplir con la normativa específica de los certificados profesionales.</p> <p>En dicho apartado deberá incluir más información sobre las adaptaciones que llevarán a</p>
-----------	---	--------------------	-----------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tWl61VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW



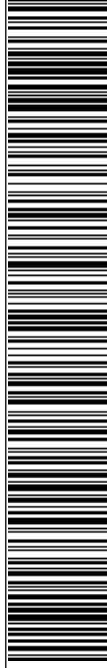
				<p>cabo con el colectivo destinatario del proyecto teniendo en cuenta que se trata de personas paradas de larga duración.</p> <p>En el apartado 3.7 se enumeran acciones a realizar como parte del itinerario de manera general. Deberá concretar las acciones a realizar dentro de cada fase del itinerario integrado de inserción y las horas de cada una, teniendo en cuenta el resuelvo 5.2 de la convocatoria.</p> <p>En el apartado 7 no se recogen las funciones y el perfil profesional a imputar a la subvención contempladas en el resuelvo 10.a) de la convocatoria.</p> <p>En el caso del proyecto "ADGG0408 Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales", el proyecto "ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" y el proyecto "ADGG0508 Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos" en el apartado 2.3 de "Actividades propuestas" se indica el código de formación COMT0112 que no corresponde con el código de la acción formativa principal indicada en el apartado 3.2 de "Formación y código" y en la denominación de cada proyecto.</p> <p>En el caso del proyecto "Actividades de Venta código COMV0108" en el apartado 3.6 "Contenido de módulo de prácticas" se indica un código del Módulo de prácticas que no corresponde con la acción formativa principal a realizar.</p> <p>T(1): Deberá subsanar el Anexo III de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo requerido en la letra S.</p> <p>V: En el Anexo IV presentado, la partida presupuestaria de mayor cuantía corresponde al concepto "otros gastos directamente relacionados con el proyecto" deberá aclarar a qué concepto o conceptos estará destinada.</p> <p>X(2): Deberá indicar de manera clara y concreta en el Anexo II y el Anexo III de cada proyecto cómo llevará a cabo la fase c) del itinerario integrado de empleo teniendo en cuenta lo contemplado en el resuelvo 5.2.c) de la convocatoria.</p> <p>AC: Deberá indicar de manera clara en el Anexo II y en el Anexo III de cada proyecto presentado el número de horas de cada una de las fases del itinerario integrado de inserción teniendo en cuenta lo establecido en el resuelvo 5.4 de la convocatoria "los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a), b) y c)"</p> <p>AD: Deberá subsanar la documentación presentada de cada proyecto donde se especifique claramente la duración de mínimo 6 meses y máximo 9 meses y la fecha de finalización 30 de septiembre de 2023, tal y como se establece en el resuelvo 5.8 de la convocatoria en</p>
--	--	--	--	---

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tWl61VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



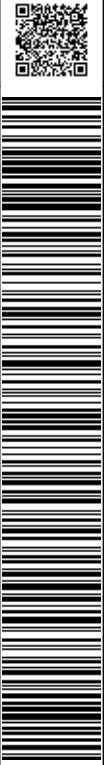
P3801100C	AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA	41/2022- 1102091858	H, J, S, T, AB	<p>cuanto a la duración de los itinerarios y el resuelve 8 en cuanto a la fecha de fin de los proyectos.</p> <p>AG: Deberá subsanar en el apartado 7 del Anexo II de cada proyecto el personal previsto, perfil y funciones a realizar teniendo en cuenta lo que se establece en el resuelve 10.a) y 10.b) de la convocatoria.</p> <p>H: Deberá presentar el documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste, tal como se indica en la base 13.3.6.</p> <p>J: Deberá subsanar, en la documentación presentada, el número de participantes finalizados y el coste unitario de cada participante teniendo en cuenta lo establecido en la base 6.2.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado teniendo en cuenta lo siguiente: En el apartado 4 del proyecto "Qualificate Candelaria" se hace referencia a un certificado profesional diferente al indicado en el apartado 3.b) como acción formativa principal. En el apartado 6 "Proceso de evaluación del proyecto: definiendo objetivos, formulando indicadores que permitan verificar los resultados conseguidos" deberá indicar de manera clara los objetivos, instrumentos e indicadores tal y como se contempla en el resuelve 5.3 de la convocatoria.</p> <p>T: (1) Deberá subsanar el Anexo III de cada proyecto presentado teniendo en cuenta lo indicado en la letra S de requerimiento. En el caso del apartado A deberá detallar las fases a realizar de cada itinerario integrado de inserción y las horas dedicadas en cada una tal y como se contempla en el resuelve 5.2 de la convocatoria.</p> <p>AB: Deberá subsanar la documentación presentada de cada proyecto para que contemple de manera clara las fases e), y f), tal y como se establece en el resuelve 5.2.e) y 5.2.f) de la Convocatoria.</p>
P3802600A	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	42/2022- 1103115930	A, H, J, P, Q, S, U, V, X, Y, AC, AF	<p>A: Deberá subsanar la solicitud en el apartado "Datos de proyecto", desglosando los datos de cada proyecto solicitado indicando: denominación, fecha de inicio prevista y descripción.</p> <p>H: Deberá presentar el documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste, tal como se indica en la base 13.3.6</p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



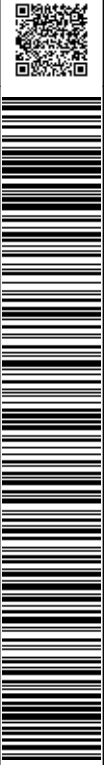
				<p>J: Deberá subsanar, en la documentación presentada, el número de participantes finalizados y el coste unitario de cada participante teniendo en cuenta lo establecido en la base 6.2 "el coste unitario, por participante finalizado, será de seis mil (6.000) euros, que será el módulo de referencia para la justificación del gasto, conforme al Anexo III de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo". Además, deberá tener en cuenta lo contemplado en la base 6.3 "el importe mínimo que podrán solicitar las entidades beneficiarias será de doscientos cincuenta mil (250.000) euros, siendo el importe máximo a solicitar, cuatrocientos mil (400.000) euros"</p> <p>P: Deberá subsanar la documentación presentada teniendo en cuenta que el número de plazas de cada proyecto no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20 tal y como se establece en el resuelvo 5.5 de la convocatoria.</p> <p>Q: El importe que figura en la solicitud y el importe que figura en la memoria deben coincidir con el total del número de participantes por proyecto y el importe a percibir por participante.</p> <p>S: Deberá subsanar el Anexo II presentado teniendo en cuenta lo siguiente: En el apartado 3.a) no indica de manera concreta las acciones a desarrollar en la fase a) de Acogida y diagnóstico tal y como se establece en el resuelvo 5.2.a) de la convocatoria. En el apartado 3.b) se indican tres acciones formativas principales, deberá concretar la acción formativa principal de cada proyecto. En el apartado 3.h) se indican acciones sin estar relacionadas con cada una de las fases del itinerario integrado de inserción tal y como se establece en el resuelvo 5.2 de la convocatoria. Deberá describir cada una de las fases y las acciones a desarrollar por cada participante en cada una de ellas teniendo en cuenta las horas mínimas de cada itinerario entre las fases a), b) y c) tal y como establece en el resuelvo 5.4 de la convocatoria.</p> <p>U: Deberá presentar tantas memorias como proyectos, teniendo en cuenta, además, lo requerido en la letra S.</p> <p>En el apartado G deberá indicar el presupuesto estimativo del coste del proyecto total teniendo en cuenta el coste por participante en cada proyecto tal y como se establece en el resuelvo 11.2.1 de la convocatoria, teniendo coherencia con el Anexo IV de previsión de ingresos y gastos.</p> <p>V: Deberá presentar el Anexo IV de previsión de ingresos y gastos, tal y como se indica en el resuelvo 11.2.2 de la Convocatoria, teniendo en cuenta además lo que se le requiere en la letra J.</p> <p>X: Deberá subsanar la documentación presentada para contemplar de manera clara la fase</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_p4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



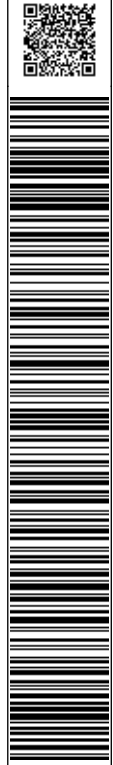
B76148261	REYES FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	43/2022-1005002415	C H,I,J,Ñ,R,T,Y,AC,AF,AH	<p>c) de los itinerarios integrados de empleo tal y como se establece en el resolución 5.2 de la convocatoria indicando cómo se realizará y el número de horas previstas en esta fase.</p> <p>Y: Deberá subsanar la documentación presentada para contemplar que las acciones de acompañamiento y seguimiento se realizarán a lo largo de las fases a y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario de inserción tal y como se indica en el resolución 5.1 c) de la Convocatoria</p> <p>AC: Deberá subsanar la documentación presentada teniendo en cuenta lo indicado en el resolución 5.4 de la convocatoria <i>"los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a) b) y c)"</i></p> <p>AF: Deberá indicar en la documentación presentada que la persona orientadora estará contratada con una jornada mínima de 75% respecto a la jornada completa y que cumple con la ratio de participante tal y como se contempla en el resolución 10.a) de la convocatoria.</p> <p>C: Se establecen dos tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de cualificación - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de recualificación <p>Deberá subsanarse tanto en la memoria como en los distintos documentos aportados junto a la solicitud donde se haga referencia a que el proyecto es de cualificación o bien de recualificación.</p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p>
-----------	------------------------------------	--------------------	--------------------------	---

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VYDE7IAq_AM11i - ErnNmW




				<p>J: El coste unitario, por participante finalizado, será de seis mil (6.000) euros, que será el módulo de referencia para la justificación del gasto, conforme al Anexo III de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo. Los cálculos están erróneos, solicita 250.007,16 euros para un solo proyecto de 20 persona". Se debe de tener en cuenta, que el coste unitario, por participante finalizado es de 6.000 euros. Deberá de subsanar modificando el número de participantes y/o el número de proyectos presentados para poder cumplir con el importe mínimo de solicitud por parte de las entidades beneficiarias de 250.000 euros, teniendo en cuenta que cada proyecto no puede tener más de 20 participantes. Tener en cuenta que la modificación realizada puede afectar a la solicitud, y a otra documentación presentada por lo que deberá corregirse en cada uno de ellos.</p> <p>Ñ: Acreditación de la experiencia de la entidad.</p> <p>R: Indicar que el objeto del proyecto es especialmente hacia parados de larga duración, ya que especifica colectivos de exclusión social.</p> <p>T: (1) Se deberá aportar Anexo III de acuerdo al modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inserción y su descripción. <i>En el caso de que no se cumplimente algún apartado del Anexo, se deberá cumplimentar. Se deberá cumplir con todos los puntos señalados en el artículo 13.3.1 de las Bases de los apartados a) a (ag).</i></p> <p>(2) Se deberán presentar tantas memorias como proyectos.</p> <p>Y: Las acciones de acompañamiento y seguimiento se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario de inserción.</p> <p>AC: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a) b) y c). No se especifican las horas de la fase a) Diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de itinerario personalizado de empleo, orientación y asesoramiento y de la fase c) acompañamiento y seguimiento. No se indican las horas completas que recibe el participante en el proyecto. Deberá de incorporar el número de horas a realizar en cada fase, teniendo en cuenta que Los itinerarios individualizados y personalizados de inserción deberán tener como mínimo un total de 500 horas por participante.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes.</p> <p>AH: Las acciones previstas en la letra e) Ayudas de conciliación, f) Becas de formación y ayudas al transporte, propuestas por la entidad beneficiaria deberán estar descritas en la</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodocanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tWl61VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



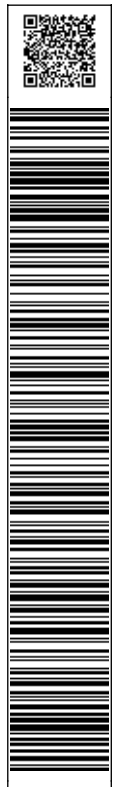
G76820570	ASOCIACION PARA LA FORMACION Y EL EMPLEO TECNO INTE 2020	44/2022-1005002415	C, H, I, Ñ, S, T, V, AB, AC, AF	<p>memoria del proyecto. Nombra las ayudas en el anexo IV (en la previsión de ingresos y gastos), pero no las describe en el anexo II presentado. Deberá de incorporar en el anexo II las acciones e) y f), con respecto a todas las ayudas y becas que se tienen en cuenta en el proyecto. Por otro lado, aclarar el concepto que han incorporado en el anexo IV, con respecto a la beca denominada "participación".</p> <p>C: Se establecen dos tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de calificación - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de recualificación <p><i>Deberá subsanarse en los distintos documentos aportados junto a la solicitud donde se haga referencia a que los proyectos son de cualificación o bien de recualificación.</i></p> <p>En todos los Anexos III, en el punto e) indica que son proyectos para personas con necesidades de cualificación, pero en el proyecto con nombre Docencia se realizará la formación de SCEE0110 de nivel 3, por lo que sería una RE-cualificación. Se deberá subsanar, indicando que son proyectos de recualificación, en el Anexo III y en el resto de los documentos que pudieran verse afectados.</p> <p>H: Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.</p> <p>I: Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.</p> <p>Ñ: En el caso de entidades de formación, declaración responsable de que la entidad cuenta con instalaciones acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para impartir los correspondientes certificados de profesionalidad y acreditación de la experiencia de la entidad</p> <p>S: El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II. Se deberán subsanar el Anexo II cumplimentando los puntos</p>
-----------	--	--------------------	---------------------------------	--

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VYDE7IAg_AM11i - ErnNmW

				<p>1.c) Colectivo al que se dirige y 3.h) Descripción de los itinerarios integrados de inserción</p> <p>T: (1) Se deberá aportar Anexo III de acuerdo al modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inserción y su descripción. <i>En el caso de que no se cumplimente algún apartado del Anexo, se deberá cumplimentar. Se deberá cumplir con todos los puntos señalados en el artículo 13.3.1 de las Bases de los apartados a) a la g).</i> Subsanar el apartado a), previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizado, del ANEXO III en todas las memorias. Deberá subsanar los itinerarios en los apartados a), previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizado, estableciendo correctamente en cada uno de ellos las fases descritas en el artículo 5.2.</p> <p>V: Se deberá presentar previsión de ingresos y gastos (Anexo IV) ajustada al modelo del Anexo IV de la Convocatoria. Presenta previsión de ingresos y gastos, pero no desglosa el apartado de relación de gastos. Debe desglosar el apartado incorporado como “relación de gastos”, en los cuatro anexos IV presentados.</p> <p>AB: El proyecto no contempla las fases e), f), según el artículo 5.2.e) y 5.2.f) de la Convocatoria: ayudas a la conciliación y becas de formación y ayuda al transporte. Deberá de incorporar en el anexo II, las acciones e) y f), con respecto a todas las ayudas y becas que se tendrán en cuenta en el proyecto.</p> <p>AC: Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a) b) y c)</p> <p>La fase a) Diagnóstico de la empleabilidad, elaboración de itinerario personalizado de empleo, deberá comprender un mínimo de 20 horas de duración. En la memoria presentada, establece en todos los proyectos presentados 10 horas en esta fase. Subsanar las horas de esta fase teniendo en cuenta que debe comprender un mínimo de 20 horas de duración.</p> <p>“Incorporar correctamente las actuaciones que componen el proyecto integrado de inserción establecido por fases, tal y como indica el artículo 5.2 de la convocatoria. En las memorias presentadas, no quedan claras las fases a realizar en los puntos a) previsión de acciones a desarrollar como parte de los itinerarios personalizados (ANEXO III) y en el punto 2.2.- Actividades propuestas y número de plazas (ANEXO II). Deberá de subsanar los itinerarios en los apartados a) y en el punto 2.2), estableciendo correctamente las fases descritas en el artículo 5.2.”.</p> <p>AF: Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes. En las memorias presentadas (Anexo II), no se contempla lo establecido en la base décima de la convocatoria, “La ratio será de al menos 1 persona</p>
--	--	--	--	--

En la dirección https://sede.gobiermodotecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW

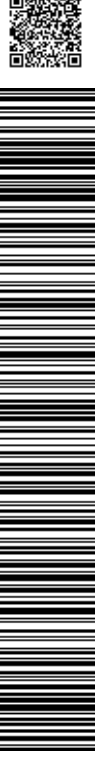


				orientadora por cada 20 personas participantes y deberá estar contratada con una jornada mínima de 75% respecto a una jornada completa” Debe incorporar en todas las memorias (Anexo II), la ratio del orientador/a por número de participantes.
--	--	--	--	--

Códigos letras a requerir y normativa aplicable

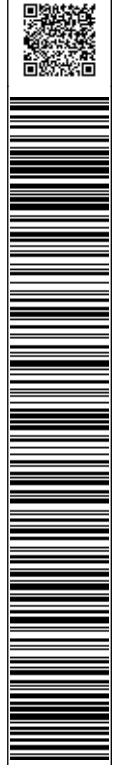
Código Letra DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	Bases/Convocatoria	
A	Base 13.12	Solicitud de subvención según el modelo normalizado del Anexo I de la Resolución de 23 de septiembre de 2022 de la presidenta, cumplimentada en su totalidad y firmada.
B	Base 4.1	Entidades Beneficiarias 4.1 Podrán ser beneficiarias de la subvención establecida en esta Resolución, las entidades siguientes que realicen proyectos integrados de inserción laboral con personas desempleadas descritas en la base segunda, asegurando la terminación por parte de las personas participantes de los itinerarios diseñados, conforme se establezca en las convocatorias, en la Comunidad Autónoma de Canarias: a) Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a las Corporaciones Locales, cuya titularidad corresponda íntegramente a las mismas. b) Corporaciones de Derecho Público.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM1i1-ErnNmW



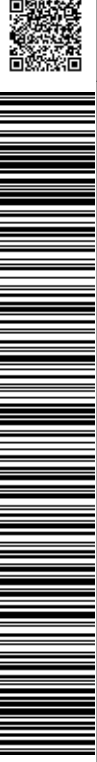
		<p>c) Asociaciones, Fundaciones y otras entidades sin fin de lucro radicadas en la Comunidad Autónoma de Canarias. d) Entidades de formación.</p> <p>Todas ellas con delegación o establecimiento en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de la actividad objeto de subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:</p>
C	Resolución 1 de la Convocatoria	<p>Se establecen dos tipos de proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de calificación - Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración, según definición recogida en la base segunda de la Resolución de 23 de septiembre de 2022, con necesidades de recualificación <p><i>Deberá subsanarse en los distintos documentos aportados junto a la solicitud donde se haga referencia a que los proyectos son de calificación o bien de recualificación</i></p>
D	Base 13.3.2	<p>En caso de no figurar inscrita en el Registro de Solicitantes de Subvenciones del SCE:</p> <p>Documento de identidad fiscal de la organización solicitante y de los representantes legales que actúen en nombre de la misma.</p> <p>Poder bastante en derecho o documento que acredite las facultades de representación de la persona firmante de la solicitud para actuar en nombre de la organización solicitante.</p> <p>Escritura de constitución y estatutos en vigor de la organización solicitante, debidamente legalizados e inscritos en el Registro correspondiente, en el caso de que no sean Administraciones públicas.</p>
E	Anexo VI Convocatoria. Base 13.3.4	<p>ANEXO VI: Aportación de documento de aceptación de cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación. Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Modelo Anexo IV B, en modelo ajustado al Modelo Anexo IV B de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Anexo VI</p>
F	Anexo VII Convocatoria. Base 13.3.5	<p>ANEXO VII: Documento de Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objetivo de gestión. Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Modelo Anexo IV C en modelo ajustado al Modelo Anexo IV C de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre. Anexo VII</p>
G	Anexo V Convocatoria. Resolución 11.2.4 de la Convocatoria	<p>ANEXO V: Declaración responsable sobre el cumplimiento del Principio de no perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales (DNSH) en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852</p>

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i - ErnNmW



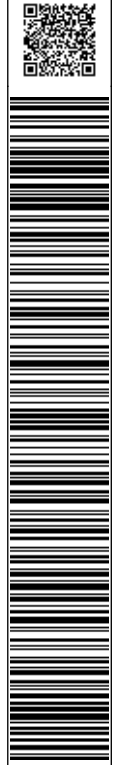
H	Base 13.3.6	Documento de Declaración responsable del cumplimiento de no haber recibido respecto a la inversión que se subvenciona ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión que cubran el mismo coste.
I	Base 13.4	Con el fin de demostrar la solvencia para la ejecución del programa y la capacidad técnica y de gestión suficientes, las entidades que no sean Administraciones públicas que participen en la convocatoria deberán presentar una declaración responsable en el que se haga constar que cuentan con los medios materiales y recursos humanos necesarios para la realización del proyecto.
J	Resuelvo 4 de la Convocatoria y Base sexta 6.2 BOC	El coste unitario, por participante finalizado, será de seis mil (6.000) euros, que será el módulo de referencia para la justificación del gasto, conforme al Anexo III de la Orden TES/440/2022, de 17 de mayo.
K	Base 10.2, base 13.2 y Anexo V de la Convocatoria, BOC	Documento de declaración responsable de adecuación al principio de "no causar perjuicio significativo" en el sentido establecido en el apartado 6 del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, así como en su normativa de desarrollo, en todas las fases del diseño y ejecución de los proyectos y de manera individual para cada actuación, ajustado al formulario establecido en el Anexo V de la Convocatoria
L	Base decimotercera, apartado 13.1	Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias: la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga directamente esta información a través de certificados telemáticos, salvo que el solicitante expresamente deniegue su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar la certificación que corresponda
M	Base decimotercera, apartado 13.1	Acreditación del requisito de estar al corriente con el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria: la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga directamente esta información a través de certificados telemáticos, salvo que el solicitante expresamente deniegue su consentimiento, en cuyo caso deberá aportar la certificación que corresponda.
N	Base decimotercera, apartado 13.1	Acreditación de estar al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
Ñ	Base cuarta, apartado 4.1 b). Anexo I de la convocatoria. Resuelvo 11.2.3	En el caso de entidades de formación, declaración responsable de que la entidad cuenta con instalaciones acreditadas en el registro de Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Canarias para impartir los correspondientes certificados de profesionalidad. Acreditación de la experiencia de la entidad
O	Base cuarta, apartado 4.1 g)	Las entidades beneficiarias que desarrollen actividades económicas acreditarán la inscripción en el censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, en la fecha de solicitud de la ayuda, de conformidad con el artículo 8.1.f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
012Kg_P4tW161VYDE7IAg_AM11i - EmNmW



	Resolución 11.2.5	de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
P	Resolución 9.2 y 5.5 de la Convocatoria	Cada proyecto contendrá un número de plazas que no podrá ser inferior a 10 ni superior a 20
Q	Base 6.3.	El importe que figura en la solicitud y el importe que figura en la memoria deben coincidir con el total del número de participantes por proyecto y el importe a percibir por participante
R	Base 2.1. Resolución primero convocatoria	Proyectos dirigidos a personas desempleadas de larga duración
S	Resolución 5.1 Convocatoria – conforme Anexo II	El contenido mínimo de los proyectos a subvencionar se presentará según el modelo establecido en el Anexo II
T	Resolución 11.2.1 Convocatoria conforme Anexo III	(1) Se deberá aportar Anexo III de acuerdo con el modelo de la convocatoria relativo al proyecto o proyectos de itinerarios integrados de inserción y su descripción. <i>En el caso de que no se cumplimente algún apartado del Anexo, se deberá cumplir con todos los puntos señalados en el artículo 13.3.1 de las Bases de las apartados a) a la g).</i> (2) Se deberán presentar tantas memorias como proyectos
U	Resolución 11.2.1, Resolución 4.1 de la Convocatoria.	(1) Se deberán presentar tantas memorias como proyectos (2) El presupuesto que figura en la/s memoria/s debe coincidir con el total del número de participantes por proyecto/s presentado/s, teniendo en cuenta el coste por participante en cada proyecto
V	Resolución 11.2.2 – Convocatoria – conforme Anexo III	Se deberá presentar previsión de ingresos y gastos (Anexo IV) ajustada al modelo del Anexo IV de la Convocatoria
X	Resolución 5.2 de la Convocatoria	1) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase a) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados 2) Se deberá presentar proyecto o proyectos contemplando la fase c) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados 3) Se deberá contemplar la fase b) de los itinerarios integrados de empleo y describirla en la memoria del proyecto o proyectos presentados
Y	Resolución 5.2.c) de la Convocatoria	“Las acciones de acompañamiento y seguimiento se realizarán a lo largo de las fases a) y b) y no exclusivamente a la finalización del itinerario de inserción”

En la dirección https://sede.gob.es/gobierno/moderacion/resolucion/verifica_documento?codigo_nde=012Kg_P4tW161VVDE7IAg_AM11i-ErnNmW puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Z	Resolución 5.2.b) Convocatoria	Se deberá contemplar la acción formativa principal El proyecto o proyectos presentados deberán contemplar las acciones formativas complementarias transversales obligatorias y el número de acciones formativas transversales obligatorias.
AA	Base 18.5	"Será obligación de la entidad beneficiaria formar a las personas participantes en los aspectos teóricos y prácticos de los certificados profesionales y /o módulos formativos contenidos en el plan formativo..."
AB	Resolución 5.2 de la Convocatoria	Las acciones formativas complementarias transversales no obligatorias que contemplen el proyecto o proyectos presentados deberán versar sobre las temáticas establecidas en el Resolución 5.2 de la Convocatoria y la duración mínima en horas es la establecida en dicho Resolución. Se realizará como mínimo por participante 1 acción formativa principal y 1 acción formativa complementaria transversal obligatoria El proyecto contempla las fases e), f), según el artículo 5.2.e) y 5.2.f) de la Convocatoria: ayudas a la conciliación y becas de formación y ayuda al transporte.
AC	Resolución 5.4. Convocatoria	Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán prever como mínimo 500 horas de duración entre las fases a) b) y c)
AD	Resolución 8 y Resolución 5.8 convocatoria	Los itinerarios integrados de inserción previstos en el proyecto o proyectos presentados deberán contemplar la duración de mínimo 6 meses y máximo 9 meses o la fecha de finalización 30 de septiembre de 2023
AE	Base octava	El proyecto o proyectos presentados no pueden contemplar la subcontratación de la actividad formativa al tratarse de una entidad de formación.
AF	Resolución 10.a) de la Convocatoria	Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados la ratio del orientador por número de participantes.
AG	Resolución 10.a) de la Convocatoria	Se deberá contemplar en el proyecto o proyectos presentados el personal con el que debe contar la entidad previsto en el Resolución 10 de la Convocatoria (coordinador, orientador, docente/s)
AH	Resolución 5.2, apartados e), f) de la Convocatoria, Resolución 6.1, 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 de la Convocatoria	Las acciones previstas en la letra e), f) propuestas por la entidad beneficiaria deberán estar descritas en la memoria del proyecto
AI	Resolución 5.2, apartados d) y g) de la Convocatoria.	1) En caso de que tengan prevista la realización de acciones específicas encaminadas a la búsqueda activa de empleo deberán ser descritas por la entidad beneficiaria en la memoria del proyecto en su solicitud. 2) En caso de que la entidad incluye otras acciones que considere, éstas deberán estar descritas en la memoria del proyecto en su solicitud.

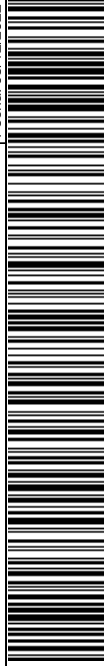


Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTORIA DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL

Fecha: 05/12/2022 - 13:20:57

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
012K9_P4TW161VYDE7IAq_AM1.i.i - EmNmW



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2022 - 14:07:25